

SUMARIO

1. Disposiciones generales

| CONSEJERÍA DE GOBERNACION | | PAGINA | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| Decreto 463/1996, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gádor (Almería), para adoptar su Bandera Municipal. | 13.880 | Acuerdo de 1 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento de las Carreteras MA-475 y MA-476, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). | 13.881 |
| Decreto 464/1996, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico. | 13.881 | Acuerdo de 8 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996. | 13.883 |

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA | | | |
| Resolución de 9 de octubre de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. | 13.883 | Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. | 13.885 |
| CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA | | | |
| Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. | 13.884 | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| | | Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. | 13.886 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA | | | |
| Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. | 13.884 | CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES | |
| | | Resolución de 14 de octubre de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. | 13.886 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en el año 1995 al amparo del Protocolo Adicional Junta de Andalucía-Agencia Española de Cooperación Internacional. 13.887

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de octubre de 1996, por la que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamejí por Orden que se cita. 13.890

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Luque, Córdoba. 13.890

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local propiedad del Ayuntamiento de Luque, Córdoba. 13.891

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un trozo de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos, Córdoba. 13.891

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir. 13.891

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1571/96. 13.895

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1823/96. 13.895

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether, expediente sancionador núm. AL-152/95/EP. 13.895

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el Recurso Ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas en nombre y representación de Recreativos Madero III, SL. Expediente sancionador núm. 46/94. 13.896

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el Recurso Ordinario interpuesto por don José Carvajal Delgado. Expediente sancionador núm. 407/95/EP. 13.898

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Cristina León Matutes. Expediente sancionador núm. 383/95. 13.899

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 13.899

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se añade al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una disposición adicional sobre especiales condiciones de enajenación para sus bienes y derechos en Costa Ballena de Rota-Chipiona, Cádiz. 13.900

Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se convocan ayudas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento de Centros Históricos de Andalucía. 13.901

Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se determinan las competencias de las Oficinas de Supervisión de Proyectos y Documentación Técnica de Arquitectura y Vivienda. 13.903

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Parafruits, Sociedad Cooperativa Andaluza. 13.904

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Coprohñjar, Sociedad Cooperativa Andaluza. 13.905

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, por la que se condena solidariamente al Organismo. 13.905

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma Andaluza. 13.906

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1938/93, interpuesto por don Robert Germain. 13.909

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1395/96-S.1.º, interpuesto por don Aurelio Navarro Saldaña ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.909

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/96-S.3.º, interpuesto por don Gustavo Jiménez Navarro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.909

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/96-S.3.º, interpuesto por la Comunidad de Bienes Codego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.909

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de octubre de 1996, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios. 13.910

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.914

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.914

Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.915

Resolución de 14 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 13.915

Resolución de 14 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 13.915

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 13.915

Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Migraciones de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 13.915

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones. 13.916

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos al Ayuntamiento de Jaén y a la Diputación de Jaén, Patronato Prov. Bienestar Social, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios. 13.916

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.916

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.917

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.917

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.917

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza. 13.917

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al anexo al convenio, que en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación de Málaga. 13.918

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención al Niño al amparo de la Orden citada. 13.918

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, complementaria de la del 25 de julio de 1996, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de atención a la comunidad gitana, al amparo de la orden que se cita. 13.921

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3590/96). 13.921

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3573/96). 13.922

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3574/96). 13.922

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio público que se cita. (PD. 3599/96). 13.923

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación de los contratos de obras que se indica. 13.923

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3592/96). 13.924

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto, concurso de contratos de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación y otros programas de viviendas. (PD. 3591/96). 13.925

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación, mediante el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de consultoría y asistencia de personal de las Oficinas Gestoras de Rehabilitación. (PD. 3323/96). (BOJA núm. 117, de 10.10.96). (PD. 3600/96). 13.926

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, con destino a finca en la zona regable de Los Humosos, término municipal de Ecija, Sevilla. (Expte.: TS9500043). (PD. 3601/96). 13.926

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3575/96). 13.927

Resolución de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3576/96). 13.927

Resolución de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3577/96). 13.928

Resolución de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3578/96). 13.928

Resolución de 10 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3579/96). 13.929

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso. 13.929

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncian a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 3594/96). 13.930

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3580/96). 13.930

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3581/96). 13.931

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3582/96). 13.931

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 3607/96). 13.932

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3608/96). 13.933

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto por vía de urgencia para la adjudicación del contrato de suministros que se indica. (PD. 3602/96). 13.933

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PP. 3502/96). 13.934

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 8 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3462/96). 13.934

Resolución de 8 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3463/96). 13.934

Resolución de 9 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3464/96). 13.935

Resolución de 10 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3465/96). 13.935

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita. 13.936

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 3559/96). 13.936

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 21 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pizarra, Málaga. (PD. 3603/96). 13.936

Corrección de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vejer de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 118, de 15.10.96). 13.937

Corrección de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Linares, Jaén. (BOJA núm. 118, de 15.10.96). 13.937

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/23/95/DM/MT). 13.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/45/95/DM/MT). 13.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/55/96/DM/MT). 13.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/56/96/DM/MT). 13.938

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/57/96/DM/MT). 13.938

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/100/96/DM/MT). 13.938

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 13.938

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.863/2811). 13.941

| | | | |
|---|--------|--|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se cita. (CS-MA-161). | 13.941 | Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. | 13.944 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se cita. (CS-MA-161). | 13.942 | Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Toros de Osborne, a los interesados que se citan. | 13.945 |
| CONSEJERIA DE SALUD | | | |
| Resolución de 7 octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. | 13.942 | AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA) | |
| Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la Asociación Socio-Cultural Mujeres El Palo el acuerdo de iniciación de expediente administrativo de reintegro de la ayuda concedida mediante Resolución de 12 de diciembre de 1994. | 13.942 | Edicto. (PP. 3186/96). | 13.945 |
| CONSEJERIA DE CULTURA | | | |
| Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se notifica la de 2 de septiembre de 1996, por la que se acuerda declarar la pérdida del reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural El Manzano. | 13.943 | Edicto. (PP. 3280/96). | 13.945 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA | | | |
| | | Anuncio. (PP. 2231/95). | 13.945 |
| AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA) | | | |
| | | Anuncio. (PP. 3425/96). | 13.946 |
| AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA | | | |
| | | Anuncio de bases. | 13.946 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 463/1996, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gádor (Almería), para adoptar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Gádor (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en sesión de 16 de mayo de 1996.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1996.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Gádor (Almería) para adoptar su Bandera Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera dos veces más larga (del asta al batiente) que ancha, dividida por tres franjas de igual anchura, paralelas entre sí y perpendiculares al asta; la primera azul celeste, la segunda blanca y la tercera verde bandera. Centrado y sobrepuesto en la franja blanca el escudo oficial del municipio sumado de su timbre.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 464/1996, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de mayo de 1995, publicado en el BOJA núm. 104, de 25 de julio de 1995, se decidió aprobar el proyecto de escudo. Este fue informado desfavorablemente por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en virtud de lo cual, el Ayuntamiento en Pleno el 1 de junio de 1996, acordó proponer dos proyectos, teniendo en cuenta el dictamen de la Real Academia, para que ésta informase. La Real Academia recomendó uno de los escudos propuestos, el cual fue adoptado en el Pleno de 3 de agosto de 1996 definitivamente. Se elevó a la Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1996.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo de dos cuarteles, 1.º, en campo de azur (azul) seis torres de plata, aclaradas de azur, ordenadas en dos fajas y superadas de ora hacia el jefe; en el jefe un mazo y un pico, pasados en aspa, de oro; en la punta ondas de plata y azur; 2.º, escudo mantelado: 1.º y 2.º las armas reales de Castilla, en el mantel las armas reales de León (al león hay que añadirle una corona abierta). La boca

del escudo es la del español moderno y por timbre una corona real española cerrada.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 1 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento de las Carreteras MA-475 y MA-476, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

El Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) adoptó en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1995 el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de las carreteras MA-475 y MA-476», incluido en el Convenio de Cooperación suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución de obras de mantenimiento, conservación y mejora de la red viaria existente en la Serranía de Ronda.

Al estar incluida la financiación de las obras en los créditos de inversiones correspondientes al ejercicio de 1994, se entiende implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimocuarta uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Posteriormente, la mencionada Corporación, ante la dificultad de llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley expropiatoria, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto como consecuencia del estado en que se encuentra el tramo de carretera comprendido entre el cementerio y el lugar conocido como «La Fuencaliente», en el término municipal de Cañete la Real, carente de la adecuada infraestructura que dificulta el tránsito por el mismo de toda clase de vehículos, y en especial de los pesados, debido a su escasa anchura y poca viabilidad, con elevado riesgo de siniestralidad para los vecinos de la zona, dado el intenso tráfico que circula por la misma, al tratarse de la salida obligatoria de los vehículos hacia la zona de Ronda.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 80, de fecha 28 de abril de 1995, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, habiéndose presentado sendos escritos de alegaciones suscritos por doña Dulce Nombre de las Cuevas Martín e hijos con fecha 13 de septiembre de 1995 y 15 de enero de 1996, en los que, en síntesis, se oponen a la expropiación forzosa de los terrenos al tratarse de un bien de valor arqueológico, manifestando su disconformidad con la valoración efectuada a los mismos, y al no tener relación con las obras de mejora de las carreteras MA-475 y MA-476.

Dichas alegaciones han sido desestimadas por la Corporación por considerar que la valoración de los terrenos está en función de la calidad y situación de los mismos, si bien se equipara la valoración de los terrenos situados junto al cementerio a los ubicados al otro lado de la carretera; que existe autorización de la Delegación de Cultura para ejecutar las obras bajo la vigilancia de un arqueólogo, siendo responsabilidad de la propiedad haber exigido en su día las indemnizaciones que la existencia del yacimiento supongan por minusvaloración o falta de producción de los terrenos, señalándose finalmente la incongruencia de oponerse a la expropiación, en base a una interpretación del artículo 54 de la Ley y 66.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que no se concreta, y al mismo tiempo reclamar un justiprecio por lo que se estima ilegal.

Asimismo, ha sido publicado posteriormente anuncio en el diario «Sun» de Málaga, con fecha 2 de julio de 1996, habiéndose presentado un nuevo escrito de alegaciones suscrito por doña Dulce Nombre de las Cuevas Martín e hijos, reiterativo de las anteriormente formuladas y en el que se denuncia el expediente de expropiación, tanto en su fondo como en su forma, manifestándose que las obras que se pretenden realizar van a ocupar y hacer desaparecer parte del yacimiento del «Cerro de Sabor», con vulneración de las leyes protectoras del patrimonio histórico; nulidad de la valoración de los terrenos efectuada al haberse infringido los artículos 76 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, desconociéndose los criterios que se han seguido para fijar el valor del metro cuadrado de las parcelas objeto de expropiación, no habiendo sido estimadas por la Corporación las reclamaciones efectuadas anteriormente por los interesados, poniéndose de manifiesto la ausencia de otros vecinos afectados, oponiéndose finalmente a la expropiación y al precio ofrecido por el Ayuntamiento.

Estas alegaciones han sido resueltas por la Corporación en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 1996, acordando: Respecto a la condición de yacimiento arqueológico de una parte de la zona a expropiar, que es cierto que la que se encuentra en la parcela 18 del Polígono 45, del catastro de la propiedad rústica de este municipio se encuentra dentro de su delimitación, lo que no supone que realmente lo sea, sino que en su día se estableció un perímetro reconocible en función de las vías, caminos o accidentes que rodean dicho yacimiento; que la parcela núm. 20 sita en el Polígono 45, no es yacimiento arqueológico y carece de calificación especial; respecto a la calificación del yacimiento como bien de interés cultural, no es cierta, afectando las actuaciones a la periferia del mismo; que han sido informadas la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y Comisión Provincial de Patrimonio Histórico; en cuanto al nombramiento de una comisión para efectuar una tasación pericial para asignar el justo precio de supuestos bienes históricos, tendrán que aparecer con anterioridad dichos bienes; declarar que sí han existido otros vecinos afectados con los que se ha llegado a acuerdos, manifestándose respecto a los precios de las parcelas,

que la Corporación estimó las alegaciones de la parte contraria al igualar los precios del metro cuadrado a 60 ptas., estando dispuesto el Ayuntamiento a negociar un nuevo precio, pero sin llegar a las 500 ptas./m² como propone la propiedad.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1996

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de Acondicionamiento de las Carreteras MA-475 y MA-476, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca: Rústica. Término municipal de Cañete la Real. Polígono 45, Parcela 18. Catastro de la Propiedad Rústica (Málaga).

Titulares: Doña Dulce Nombre de las Cuevas e hijos.

Superficie objeto de ocupación: 3.283,14 m².

Linderos: Norte, con camino propiedad del Ayuntamiento; Este, con el resto de parcela 18, propiedad de doña Dulce Nombre de las Cuevas Martín e hijos; Sur, con parcela 11, propiedad de doña Dolores Martín Mesa y Oeste, con carreteras MA-475 de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Finca: Rústica. Término municipal de Cañete la Real. Polígono 45, Parcela 20.

Titulares: Doña Dulce Nombre de las Cuevas Martín e hijos.

Superficie objeto de ocupación: 960,14 m².

Linderos: Norte, con parcela núm. 37, de titularidad de don Pedro Corrales Castaño y otros; Este, con carretera MA-475, de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga; Sur, con parcela 10A, de titularidad de don Pedro Martín Mesa y Oeste, con resto de parcelas 20, de titularidad de doña Dulce Nombre de las Cuevas Martín e hijos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 8 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 1996

ACUERDA

Primero. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, y de acuerdo con los criterios de reparto contenidos en el artículo 8.º

del Decreto 131/1991, de 2 de julio, la cantidad de 3.200.000.000 de pesetas, aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios para 1996, se distribuye entre las Diputaciones Provinciales como a continuación se detalla:

| | |
|---------------|-------------|
| Almería | 433.020.000 |
| Cádiz | 301.154.000 |
| Córdoba | 397.491.000 |
| Granada | 556.669.000 |
| Huelva | 315.846.000 |
| Jaén | 430.772.000 |
| Málaga | 349.148.000 |
| Sevilla | 415.900.000 |

Segundo. La cantidad que en concepto de subvención corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo anterior, se librará por la Consejería de Economía y Hacienda conforme al procedimiento establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las subvenciones serán justificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo e Industria de fechas 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7.96), 17 de julio de 1996 (BOJA núm. 97, de 24.8.96) y 18 de julio de 1996 (BOJA núm. 97, de 24.8.96,) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

DNI: 29787491.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Roldán.

Nombre: Agueda.

CPT: 522950.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Centro Destino: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

DNI: 26732108.

Primer apellido: Ramírez.

Segundo apellido: Loma.

Nombre: Alberto.

CPT: 511429.

Puesto de trabajo: Sv. Estructura Comercial, Ferial y Congresual.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Centro Destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 27280801.

Primer apellido: Contreras.

Segundo apellido: Vilches.

Nombre: M.^ª Encarnación.

CPT: 525402.

Puesto de trabajo: Sv. Régimen Jurídico de Cooperativas.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Dirección General de Cooperativas.

Centro Destino: Dirección General de Cooperativas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Viceconsejero,
Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.100.278.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: García.

Nombre: Rodrigo.

Código puesto de trabajo: 516013.

Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección

General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.

Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Educativa.

Código: 615165.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A/B.

Nivel CD: 26.

Compl. Específico RFIDP, ptas. actuales: XXXX-1455.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Cinco años de experiencia como funcionario docente en los distintos nive-

les educativos. Experiencia en gestión de Centros Docentes y en el desempeño de puestos de Admón. Educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles educativos.

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Departamento Gestión Consejo Escolar de Andalucía.

Código: 615098.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 24.

Compl. Específico RFIDP, ptas. actuales: XXXX-1161.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Experiencia en documentación y gestión contable de la Junta de Andalucía. Manejo y conocimiento del programa Júpiter. Amplios conocimientos informáticos.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.

Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
 Centro de trabajo: Secretaría Consejero.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
 Código: 622095.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 GR: BC.
 Nivel CD: 22.
 Compl. Específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-1071.
 Cuerpo: P-B11.
 Exp.: 2.

Méritos específicos: Despacho de correo y distribución de correspondencia. Agenda de trabajo: Concertación de citas y entrevistas, petición de informe a los órganos directivos sobre planteamiento y peticiones del ciudadano. Organización y protocolo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de

Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de Libre Designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por Orden de Preferencia, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado Personal, Cuerpo de Pertenencia, Grado Personal Consolidado, Títulos Académicos, Puestos de Trabajo Desempeñados, y cuántos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

| CODIGO | D. PUESTO | C. DIRECTIVO LOCALIDAD | Nº PLAZAS | A D S | G R | CUERPO | AREA FUNCIONAL | NIVEL | C. ESPECIFICO | E X P | REQUISITO. R. P.T. | MERITOS ESPECIFICOS |
|--------|--------------------|------------------------|-----------|-------------|--------|--------|----------------|-------|---------------|-------------|--------------------|---------------------|
| 852610 | SECRETARIO/A GRAL. | D.P. MALAGA | 1 | F | A. | P-A11 | ADMON. PUBLICA | 27 | XXXX-1757 | 3 | — | (1*) |

(1*) Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos, experiencia y formación en materias de Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el

informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril); y visto el Decreto de Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías (BOJA núm. 89, de 2.8.96), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo e Industria de fechas 24 de junio

de 1996 (BOJA núm. 86, de 27.7.96) y 1 de julio de 1996 (BOJA núm. 86, de 27.7.96) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA

Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

DNI: 27852858.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Cordobés.
 Nombre: Juan.
 CPT: 853052.
 Puesto de trabajo: Gerente Plan Barriada «Polígono Sur».
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 30500134.
 Primer apellido: Morilla.
 Segundo apellido: Arce.
 Nombre: Alejandro.
 CPT: 632502.
 Puesto de trabajo: Secretario Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro Directivo: Gerencia Provincial del IASS.
 Centro Destino: Gerencia Provincial del IASS.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en el año 1995 al amparo del Protocolo Adicional Junta de Andalucía-Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dando cumplimiento al principio reco-

gido en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada para 1995) ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto concedidas durante el año 1995, reflejada en el Anexo 1, al amparo del Protocolo Adicional suscrito en Sevilla el 28 de noviembre de 1995 entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional por el que se aprobaron las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre ambas partes en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

ANEXO 1

| PROYECTO | CANTIDAD | ENTIDAD SUBVENCIONADA |
|--|--------------|--|
| Proyecto de Formación y desarrollo local. PROYECTO MEDELCO. | 10.000.000.- | Instituto Andaluz de Administración Pública. (I.A.A.P.) |
| Proyecto de Electrificación Rural mediante el uso de energías renovables: equipos fotovoltaicos. Marruecos. | 45.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Instalación de equipo solar térmico de baja temperatura para agua caliente sanitaria en Hospital público. Marruecos | 12.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Plan de formación de auditorías energéticas a nivel técnico y práctico. Marruecos | 21.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Plan de realización de auditorías energéticas en industrias marroquíes. Marruecos | 18.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Seminario Permanente sobre cuestiones relacionadas con la política energética de Andalucía y Marruecos. | 2.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Elaboración de un tríptico informativo y vídeo sobre las actuaciones de la Junta de Andalucía en el sector energético en Marruecos. | 2.000.000.- | Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. SODEAN. |
| Proyecto de asesoramiento técnico y de equipamiento para el desarrollo de las actividades sanitarias del Hospital de Ben Karris. Continuación proyecto 1994. Marruecos | 11.700.000.- | AECI ¹ - Oficina Técnica de Cooperación en Marruecos. |
| Proyecto Innovaciones en Gestión en el Silais; Managua Central. Nicaragua | 11.880.000.- | Escuela Andaluza de Salud Pública. |
| Proyecto de desarrollo de Recursos Humanos, Promoción de Salud, Organización de los Servicios de Salud y Salud Ambiente. Oficina Panamericana de Salud | 12.780.000.- | Escuela Andaluza de Salud Pública. |
| Proyecto de Colaboración entre la Escuela Andaluza de Salud Pública y el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Angola. | 5.450.000.- | Escuela Andaluza de Salud Pública. |
| Proyecto de Formación en Electromedicina y Equipos Médicos. República Dominicana | 2.608.500.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en República Dominicana. |
| Centro de Formación y Documentación en Cooperación al Desarrollo Sanitario. | 7.446.000.- | Escuela Andaluza de Salud Pública. |
| Maestría sobre Conservación de la Naturaleza. | 4.000.000.- | Universidad Internacional Andalucía. Santa María de la Rábida. |
| Maestría relativa al uso de las energías renovables en los sectores de la agricultura, ingeniería y arquitectura. | 4.000.000.- | Universidad Internacional Andalucía. Santa María de la Rábida. |
| Programa de Cooperación Universitaria Andaluza con los países de lengua hispana de Centroamérica y Caribe Insular. | 50.000.000.- | Universidad Internacional de la Rábida. |

| PROYECTO | CANTIDAD | ENTIDAD SUBVENCIONADA |
|---|---------------|--|
| Programa de Desarrollo Rural Integrado en la Provincia de Pinar del Río. Cuba | 200.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Cuba. |
| Inventario de Habitats y Base normativa para la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad Biológica en Uruguay. | 5.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Uruguay. |
| Encuentros de juventud y Medio Ambiente.Uruguay | 300.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Uruguay. |
| Manejo Integrado de zonas húmedas litorales y conservación del flamenco (Phoenicopterus ruber ruber).Venezuela | 3.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Venezuela. |
| Elaboración y ejecución del Plan de Manejo del Santuario de fauna y flora de los Flamencos.Colombia | 3.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Colombia. |
| Plan de Manejo y Aprovechamiento sostenible de los Bosques del Río Bajo San Juan.Colombia | 4.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Colombia. |
| Mujer, Medio Ambiente y Salud.República Dominicana | 3.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en República Dominicana. |
| Proyecto de Cooperación científico-técnica con Sistemas de Información Geográfica. República Dominicana | 2.260.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en República Dominicana. |
| Plan de Uso Público del Parque Nacional de Montecristi República Dominicana. | 4.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en República Dominicana. |
| Programas de Actuación para la consolidación del Hermanamiento entre el área de Conservación de Tortuguero (COSTA RICA) y el Parque Natural Entorno de Doñana (ESPAÑA). | 3.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Costa Rica. |
| Programas de desarrollo sostenible del asentamiento campesino de Rancho La Paz. Costa Rica | 8.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Costa Rica. |
| Plan de protección de habitats y reforestación en San Francisco Libre (Nicaragua) | 15.050.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Nicaragua. |
| Plan de Acción para las reservas de la Biosfera Cubanas: Sierra del Rosario y Bahía de Guanahacabibes | 5.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Cuba. |
| Bases Ecológicas y de Gestión de las Zonas Húmedas de Marruecos de Interés Internacional para las Aves Migratorias.Marruecos | 5.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Marruecos. |
| Programa de Estudio conjunto sobre ofidios venenosos de Marruecos. | 500.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Marruecos. |
| Creación del Parque Natural de Talassemtane.Marruecos | 9.240.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Marruecos. |
| Proyecto de desarrollo sostenible en la zona de Kala Iris Marruecos | 3.000.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Marruecos. |
| Proyecto Gestión Integrada de Zonas Húmedas. (PROGRAMA OUVERTURE)(Rusia,Portugal y España) | 550.000.- | AECI - Oficina Técnica de Cooperación en Rusia. |

(1) A.E.C.I. (AGencia Española de Cooperación Internacional)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1996, por la que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamejí por Orden que se cita.

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 9 de abril de 1992, concedió al Ayuntamiento de Benamejí una subvención específica por razón de su objeto por valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), destinadas a la ejecución de las obras de reparación necesarias de la denominada «Grieta de Benamejí», como consecuencia de deslizamientos de tierras ocasionando numerosos daños materiales tanto a propiedades privadas como servicios municipales y red viaria de titularidad local (cubriéndose de esta manera parte del Proyecto Global de la Obra cuyo presupuesto es de 404.880.000 ptas.), otorgando la referida Orden en su disposición tercera al Ayuntamiento de Benamejí, un plazo de tres meses desde la percepción de la subvención, para justificar la finalidad para la que se concede la misma.

Dada la magnitud del deslizamiento de la Grieta, la complejidad de las soluciones a adoptar, el tiempo invertido en los diversos estudios técnicos llevados a cabo, así como el presupuesto del Proyecto a ejecutar constituido por subvenciones procedentes tanto de la Consejería de Gobernación como de otros organismos públicos, ha dado lugar al consiguiente retraso por causas ajenas al Ayuntamiento de Benamejí en la puesta en marcha de las obras de reparación, ejecución que tendrá lugar en varias fases.

Por las dificultades expuestas, el Ayuntamiento de Benamejí solicitó ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida, adjuntando a su escrito de proyectos de trabajos complementarios para la estabilización de ladera en Benamejí (Tramo Central) de la Grieta, que forma parte del Proyecto Global de las actuaciones de reparación.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benamejí y el informe favorable sobre tal petición emitido por la Delegación en Córdoba, y en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, artículo 50 de la Ley de 19 de julio de 1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, cuyo contenido se introduce con nuevo Título (VIII) en la Ley General de la Hacienda Pública ya citada.

DISPONGO

Primero. Ampliar el plazo de justificación del empleo de la subvención concedida por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Benamejí, por importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), mediante Orden de 9 de abril de 1992, justificación que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1997.

Segundo. La presente Orden será notificada al Ayuntamiento de Benamejí en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Luque, Córdoba.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble sito en C/ Pilar, s/n, anti-guamente destinado a Matadero Municipal, de forma regular, con una superficie total de 151,28 m², y con una superficie edificada de 84,18 m², con fachada a vía pública de 12,60 m, y fondo lateral, derecho colindante con parcela propiedad de don Antonio Jurado Luque de 12,20 m, fondo lateral izquierdo colindante con acceso a C/ Tirador de 12,20 m, y fachada trasera igualmente colindante con parcela propiedad de don Antonio Jurado Luque de 12,20 m.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 7 de octubre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local propiedad del Ayuntamiento de Luque, Córdoba.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del local de 203 m² situado en planta baja de C/ Cruz de Marbella, s/n, que linda por la derecha entrando con Instalaciones Deportivas; por la izquierda con el subsuelo de Cruz de Marbella; por el fondo con subsuelo del inmueble propiedad de don Angel Cañete Molina, y que figura como parte segregada del núm. 17 del bien denominado instalaciones deportivas y piscina e inscrito en el Registro de la Propiedad de Baena con el núm. finca 9.782, folio 178, libro 77 del tomo 315.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un trozo de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos, Córdoba.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de forma irregular sita en suelo no urbanizable y que pertenecieron anteriormente al desaparecido Ferrocarril Español de Vía Estrecha (FEVE), con una superficie de 1.239,96 m², en la que se encuentra una vieja caseta del ferrocarril y una nave a medio construir con una extensión de 476,58 m²; y cuyos linderos son: Al Norte con terrenos propiedad de don Vicente Villarreal, al Este con parcela de terrenos procedentes de la vía; y al Oeste con la carretera de Almadén a Posadas.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 9 de octubre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Sevilla ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Plataforma por la supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, constituido entre la citada Provincia, la de Córdoba, Granada y Jaén, la Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores (A.S.A.J.A.), la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (U.A.G.A.), la Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (U.P.A.), Comisiones Obreras de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Guadalquivir, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio

Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PLATAFORMA POR LA SUPERVIVENCIA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

PREAMBULO

El día 4 de diciembre de 1995, se aprobó y firmó por todas las Organizaciones e Instituciones que componen la «Plataforma por la supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir» el documento que transcribimos literalmente a continuación:

«MANIFIESTO POR LA SUPERVIVENCIA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR»

El sector económico de mayor importancia dentro de la Cuenca del Guadalquivir es con diferencia el sector primario. La agricultura es el motor económico de esta zona crucial de Andalucía.

Las buenas condiciones climáticas unidas a las inversiones realizadas en infraestructuras básicas, han convertido a nuestra agricultura en una de las más competitivas de toda España.

Todo ello ha sido posible como consecuencia de un decidido y pertinaz esfuerzo llevado a cabo por las Administraciones públicas y los propios agricultores.

De todas las zonas regables de nuestra Comunidad Autónoma, la Cuenca del Guadalquivir es el mayor complejo regable de nuestra región, con más de 550.000 hectáreas de cultivos de regadío.

Este sector agrícola regante ha impulsado el desarrollo de una potente industria agroalimentaria altamente competitiva generando una importantísima mano de obra tanto en el proceso de producción, transformación, manipulación y comercialización de los diferentes cultivos. Es el más emprendedor, innovador y tecnificado de los diferentes subsectores agrarios siendo además destacable las exportaciones en el contexto de nuestra Comunidad, aportando, de esta manera, un importantísimo valor añadido.

Esta actividad agrícola ha generado la potenciación de sectores como el oleícola, el del algodón, industrias conserveras de frutas y hortalizas, arroceras, azucareras..., que son el verdadero motor del desarrollo de toda la Cuenca del Guadalquivir, y como consecuencia de una gran parte de Andalucía.

Esta expansión económica incluso ha provocado inmigraciones de andaluces y andaluzas a nuestra región, desde zonas con menores posibilidades de desarrollo y bienestar social.

Pero a pesar de esta extraordinaria situación, de estas enormes posibilidades de desarrollo, la Cuenca del Guadalquivir se encuentra inmersa en la peor crisis económica de toda su historia. El principal estrangulamiento no se

encuentran como puede suceder en otras zonas, en la falta de iniciativas de la población, sino en la falta de agua.

La sequía ha provocado en el regadío andaluz durante 1995 ciento diez mil millones de pesetas de pérdidas en las producciones, lo que ha originado a la vez la destrucción de once millones de peonadas que suponen unas pérdidas de cuarenta y tres mil millones de pesetas para los trabajadores del campo. Estas pérdidas de 1995 vienen a sumarse a las ya de por sí cuantiosas, que se han acumulado desde 1992 en el subsector más dinámico de nuestra Comunidad.

En conjunto, desde 1992 hasta la fecha de hoy, y a causa de la sequía, las pérdidas ocasionadas en el campo andaluz se elevan a más de medio billón de pesetas.

Esta prolongada situación de sequía está produciendo unas importantísimas pérdidas en todo el tejido socioeconómico de nuestra cuenca al no existir otras alternativas. En este sentido, hay que resaltar que la mayoría de la población de esta zona, cifrada en más de 50.000 familias, vive exclusivamente de la agricultura de riego. Por todo ello, existe una extremada sensibilización al respecto por parte de todos los ciudadanos en general, por el profundo deterioro socioeconómico que se está viviendo en todas estas poblaciones, al descender de forma brusca el ritmo creciente de los restantes subsectores de actividad.

Por otro lado, dada la peculiaridad de los cultivos desarrollados en la Cuenca del Guadalquivir, y si las condiciones hidrológicas no sufren alteraciones en este año, se perderán importantes mercados para nuestros productos, tanto nacionales como internacionales.

En definitiva, que la agricultura competitiva de la Cuenca del Guadalquivir quedaría sin producciones y lo que es más importante sin mercados.

Pensamos, no obstante, que nuestros problemas tienen solución. Nuestra postura y nuestra actitud no son la de la mera contemplación, la pasividad o la de fácil protesta, sino de la necesaria corresponsabilización en la búsqueda de soluciones prácticas y efectivas a nuestros problemas.

El agua es un bien escaso y sabemos que todos tenemos que hacer un esfuerzo de austeridad y de modernización en los sistemas de regadíos, que permita un uso adecuado de este recurso imprescindible para la vida. En este sentido debe contemplarse con urgencia la reparación de la red primaria de distribución por un lado, y por otro, la aplicación de nuevas tecnologías de ahorro e incluso de reutilización de las aguas residuales.

Por todo ello, los firmantes del presente Manifiesto queremos hacer constar que la clave para solucionar la falta de agua en la Cuenca del Guadalquivir, está en la urgente puesta en marcha de una serie de obras de infraestructura hidráulica por parte de las Administraciones Públicas, que se resumen en:

1. Realización de un Plan de modernización de los regadíos en la Cuenca del Guadalquivir.

2. Ejecución de las presas Ubeda la Vieja, La Breña II, Los Melonares, Arenoso, la Esclusa del Guadalquivir y la obra Guadiaro-Majaceite.

3. Pacto de Estado que posibilite los trasvases desde la España húmeda a la España seca, en concreto del Guadiana II al Guadalquivir, y del Shiana al Guadalquivir. Para facilitar este Pacto de Estado defendemos la creación de una «Red europea de canales de trasvase de aguas», que posibilite efectuar trasvases de aguas excedentarias de las cuencas del Centro y Norte de Europa a las regiones con graves problemas de abastecimiento para consumo humano y usos agrícolas, como es el caso de España.

Estas obras de infraestructura permitirán el cumplimiento del Plan hidrológico de la Cuenca, lo que a su vez hará posible la finalización de las ampliaciones de las zonas regables ya acordadas en dicho Plan.

Dado que tales obras son de vital importancia para el desarrollo económico de nuestra zona, necesitamos que se lleven a cabo con el máximo respeto al medio ambiente y por tanto adoptando las medidas correctoras necesarias para preservar nuestro entorno natural, pero sin dilatar ni un minuto más la puesta en marcha de cada uno de estos proyectos, de los que dependen centenares de miles de familias andaluzas.

Nosotros, por nuestra parte, no vamos a descansar hasta conseguir estos objetivos que significan la supervivencia de nuestros agricultores y en consecuencia la de todos los ciudadanos de la Cuenca del Guadalquivir.

Por todo ello, las Organizaciones firmantes nos constituimos en «Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir» y nos comprometemos a coordinar nuestros esfuerzos para conseguir los tres objetivos irrenunciables antes referidos: modernización de los regadíos, presas y trasvases.

CAPITULO I

ENTIDADES CONSORCIADAS, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION Y DURACION

Artículo 1.

- Las Organizaciones profesionales agrarias: Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A.), Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (U.A.G.A.) y Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (U.P.A.).

- Las Centrales Sindicales: Comisiones Obreras de Andalucía (C.C.O.O.) y la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.).

- La Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Guadalquivir.

- Las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.

Al amparo de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local se constituyen en Consorcio de acuerdo con estos Estatutos.

El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia, plena e independiente, estando sometido al ordenamiento jurídico público.

Para admitir un nuevo miembro será necesario el voto positivo de las 2/3 partes de la Junta General.

Artículo 2.

La nueva entidad se denominará «plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir» y tendrá una duración indefinida.

CAPITULO II

DOMICILIO Y OBJETIVOS

Artículo 3.

El domicilio social del Consorcio será C/ Menéndez y Pelayo, 32 de Sevilla. Cualquier cambio de domicilio deberá ser aprobado por la Junta General del Consorcio de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos.

Artículo 4.

4.1. La Plataforma tiene como objetivos primordiales:

a) La supervivencia y el desarrollo socio-económico de la Cuenca del Guadalquivir, basado en una agricultura moderna y competitiva, y buscando la plena participación de todos sus socios.

b) La protección y defensa del medio natural de la Cuenca del Guadalquivir, preservando su biodiversidad y sus recursos potenciales socio-económicos, culturales y de ocio.

El «Manifiesto por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir» expuesto en el Preámbulo de los presentes Estatutos recoge el ideario fundamental de nuestro Consorcio.

4.2. Para alcanzar los objetivos del Manifiesto, la Plataforma desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1) Realización de cuantas gestiones sean necesarias ante las Administraciones Públicas para la consecución de los objetivos básicos: modernización de los regadíos, nuevos embalses y trasvases desde la España húmeda a la España seca.

2) Elaboración de una estrategia de comunicación social a fin de conseguir el apoyo activo de toda la sociedad andaluza a los objetivos de la Plataforma. Queremos que las andaluzas y andaluces conciban y sientan al Río Guadalquivir como la mayor fuente de progreso económico y social de nuestra tierra.

3) Promoción y desarrollo de una cultura de solidaridad y responsabilidad en el consumo del agua entre los agricultores y todos los ciudadanos de la Cuenca.

Para cumplir este objetivo se llevarán a cabo las correspondientes acciones de sensibilización y formación de los recursos humanos.

4) Gestionar ante las diversas Administraciones y Organismos públicos y privados la consecución de los recursos necesarios para llevar a cabo acciones de defensa del medio ambiente en la Cuenca del Guadalquivir.

5) Cualquier otra que pueda resultar conexa, antecedente o consecuente de alguna de las anteriores.

Estas actividades no son limitativas, pudiendo extenderse los objetivos del Consorcio a todas aquellas actuaciones que directa o indirectamente estén relacionadas con sus objetivos y que, en todo caso, no tengan finalidad de lucro.

4.3. La Plataforma por la supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, en ningún momento entrará en colisión con las actuaciones o intereses específicos y propios de cada una de las entidades que la integran ni de sus miembros.

Asimismo, la Plataforma no puede absorber ni sustituir la personalidad ni las funciones de ninguna de las entidades que la integran.

Artículo 5.

El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y, en consecuencia, puede ejercitar todo tipo de acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 6.

Para la implantación y la gestión de los medios de actuación enumerados en el artículo 4, el Consorcio está especialmente facultado para:

- Encargar estudios y la formulación de proyectos técnicos.

- Percibir las subvenciones o ayudas que se le concedan.

- Proponer y aprobar los pagos que deberán abonarse.

- Contratar la gestión de servicios.

- Colaborar con otras personas y entidades para cumplir con los objetivos del Consorcio, pudiendo suscribir aquellos convenios que, en cada caso, se consideren oportunos.

- Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica a las entidades consorciadas en todas aquellas materias y actividades que constituyan objetivos del Consorcio.

CAPITULO III REGIMEN ORGANICO

Artículo 7.

1. El Consorcio se regirá por los siguientes órganos:
 - a) La Junta General.
 - b) El Coordinador.
2. Además, podrán crearse Comisiones informativas para la preparación y estudio de asuntos que correspondan a la competencia de la Junta General y Comisiones especiales de carácter transitorio para atender asuntos concretos.

Artículo 8.

La Junta General es el órgano supremo de deliberación y de toma de decisiones del Consorcio y estará formado por un representante de cada Entidad consorciada.

Cada Entidad consorciada es libre en cualquier momento de sustituir a la persona que la representa en el Consorcio.

Artículo 9.

El Coordinador será elegido libremente por la Junta General, siendo necesario para ello el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DEL CONSORCIO

Artículo 10.

Será competencia de la Junta General:

- 1) El control y la fiscalización del Gobierno y Administración del Consorcio.
- 2) Decidir la incorporación al Consorcio de nuevas entidades.
- 3) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo de la institución, así como el nombramiento de Secretario e Interventor.
- 4) Aprobar el Plan anual de actuación del Consorcio, sus presupuestos, la memoria anual de actividades y las cuentas de cada ejercicio.
- 5) La aprobación del reglamento orgánico, de régimen interior y de servicios.
- 6) Establecer los recursos económicos con que se ha de nutrir el Consorcio y, en su caso, aprobar las ordenanzas y reglamentos para su exacción.
- 7) La enajenación de bienes propiedad del Consorcio.
- 8) La contratación de obras y servicios.
- 9) Aceptar la delegación de competencias hecha por otras entidades públicas y aprobar convenios de colaboración.
- 10) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales, así como la defensa del Consorcio en los procedimientos instados contra el mismo.
- 11) La delegación en el Coordinador de las atribuciones que considere convenientes.
- 12) La modificación de los Estatutos.
- 13) La disolución del Consorcio.
- 14) Las demás que le atribuyan los presentes Estatutos.

Artículo 11.

1. Le corresponden:

- a) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del Consorcio.
- b) Formar el Orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General, así como dirigir las deliberaciones y hacer guardar el orden en el desarrollo de aquéllas.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.

d) Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los documentos procedentes.

e) Ordenar los gastos dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del presupuesto.

f) Ordenar todos los pagos de la institución. Para hacer efectivo cualquier pago será necesaria la firma mancomunada del Coordinador y el Interventor.

g) Ordenar la incoación de expedientes disciplinarios al personal que preste servicios en el Consorcio.

h) Conferir poderes para el ejercicio de la representación del Consorcio en vía judicial y extrajudicial.

i) Adoptar cuantas decisiones sean indispensables, en caso de urgencia, convocando al propio tiempo a la Junta General, conforme a estos Estatutos.

j) Las demás funciones que le delegue la Junta General.

2. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier tipo del coordinador, le sustituirá uno de los vocales, que será designado por la Junta General.

Artículo 12.

1. La Junta General celebrará sesiones cada tres meses y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida el Coordinador por propia iniciativa o a requerimiento de la tercera parte de los miembros de la Junta.

2. De cada sesión se redactará el Acta correspondiente.

3. Las convocatorias de la Junta General ordinarias se verificarán por escrito que comprenderá el Orden del día, que quedará depositado en las oficinas de correos o notificado personalmente, con una antelación mínima de 10 días naturales.

4. La convocatoria de cualquier sesión extraordinaria de la Junta General se verificará con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 13.

1. Los acuerdos se adoptarán por consenso. Cuando ello no fuera posible será necesario el voto favorable de los 2/3 de los asistentes a la Junta General.

El quórum necesario para la toma de acuerdos será de los 2/3 del número legal de miembros.

2. Cualquier entidad consorciada podrá delegar su voto por escrito en otro de los miembros de la Junta General.

3. Los acuerdos que impliquen una aportación o responsabilidad económica de los miembros del Consorcio, requerirán la ratificación de las entidades consorciadas.

Artículo 14.

1. El Consorcio dispondrá de Secretario e Interventor que serán nombrados libremente por la Junta General.

2. El Secretario del Consorcio asistirá con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta General y elaborará las actas correspondientes.

También podrá asistir el Interventor, con voz pero sin voto, cuando la Junta General lo considere conveniente.

Artículo 15.

La separación de algún miembro del Consorcio es un derecho de cada Entidad consorciada y estará siempre condicionada al hecho de estar al corriente de los compromisos anteriormente realizados y de garantizar la liquidación de sus obligaciones pendientes, siendo necesario solicitarlo ante la Junta General con una antelación mínima de treinta días.

CAPITULO V

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 16.

Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Recursos procedentes del producto de su patrimonio.

b) Importe de los pagos realizados por las personas y entidades que utilicen los servicios del Consorcio.

c) Subvenciones y todo tipo de ayudas que pueden conceder las Administraciones, organismos y entidades públicas y/o privadas.

d) Aportaciones de las entidades integradas en el Consorcio, en la cantidad y forma que se acuerde.

e) Cualquier otro recurso que le pueda corresponder de acuerdo con la legislación existente.

Artículo 17.

La Junta General, en la sesión ordinaria a celebrar en el segundo trimestre de cada año aprobará el Plan anual de actuación del Consorcio, así como el presupuesto para atender a su funcionamiento.

El presupuesto constituirá la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer sus órganos, y de los derechos que se prevén liquidar en el correspondiente ejercicio. El presupuesto contendrá un estado de gastos, en el que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, y un estado de ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

La Junta General ordinaria que tenga lugar en el primer trimestre de cada año, conocerá y sancionará la memoria anual de actividades y las cuentas del ejercicio anterior.

El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas se ajustará a lo establecido en el ordenamiento jurídico local.

CAPITULO VI

DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 18.

1. El Consorcio se disolverá por voluntad de las Entidades consorciadas, expresada mediante acuerdo adoptado en la Junta General, con al menos, el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la institución.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que se deba proceder a la liquidación de los bienes pertenecientes al Consorcio, el modo de realizar la reversión de las obras e instalaciones existentes, así como la manera de continuar prestando servicios ya iniciados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En todo aquello no previsto en estos Estatutos, se procederá teniendo en cuenta, con carácter supletorio, las disposiciones de la reglamentación de Régimen Local que fueran de su aplicación.

2. Los Estatutos deberán ser aprobados por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. La primera sesión de la Junta General, en la que se elegirá al Coordinador, será convocada y presidida por el miembro de mayor edad de entre los representantes de las Entidades consorciadas.

2. La Junta General, en su primera sesión, acordará dirigirse a las diversas Administraciones Públicas para solicitar la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica necesarias para la provincia de Granada y muy especialmente la Presa de Gor y el Embalse de la Solana del Peñón.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1571/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1571/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Andrés Marín Martí, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1571/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1823/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1823/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Luis Firiguella López y otros, contra el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1823/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gunther Schroether, expediente sancionador núm. AL-152/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gunther Schroether contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la presente se procede a hacer pública la misma, al

no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que con fecha 27 de julio de 1995, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería procedió a dictar resolución sancionadora contra don Gunther Schroether, a través de la cual se le imponía una sanción de 25.000 pesetas por una infracción tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana e indicada en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Los hechos que originaron la sanción fueron la comprobación por la Guardia Civil que el establecimiento denominado Disco-Bar «Pasaha», cuyo titular es el recurrente, se encontraba el día 12 de abril de 1995, a las 5,30 horas, abierto al público.

Segundo. Notificada la resolución interpone el interesado recurso ordinario alegando, resumidamente:

- Que no es cierto que estuviera abierto fuera de horario el establecimiento.
- Que la resolución dictada infringe claramente los arts. 54 y 89 de la ley 30/92 y al art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, al no ser motivada, no expresar los hechos que motivan la sanción, ni los artículos de la normativa vigente que han sido infringidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Entendemos que no es admisible la alegación de falta de motivación de la resolución ya que ésta efectúa una mención expresa a la propuesta, la cual deducimos se ha notificado al mismo tiempo que la propia resolución. Es en la propia propuesta donde se precisa y completa el contenido resolutorio, apareciendo con más detalle, los hechos, fundamentos de derecho, infracción cometida, tipificación, persona responsable y su cuantía.

No obstante estimamos que se ha producido cierta irregularidad al indicarse erróneamente el horario permitido al establecimiento del recurrente. El horario que figura en el escrito de incoación y en la propuesta de resolución no es el correcto para su categoría según la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987. Según se dispone en su art. 1, el horario de cierre de los bares sería 1,00 y los bares con licencia fiscal de categoría especial «A» y «B» a las 2,00, durante el período que va desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre. Desde el 1 de abril al 31 de octubre, Semana Santa y desde el 22 de diciembre al 6 de enero, los bares podrán cerrar a las 2,00 y los bares con licencia fiscal de categoría especial «A» y «B» a las 3,00. Sin embargo los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar una hora después.

Más, teniendo en cuenta la hora reflejada en la denuncia (5,30), que el mismo recurrente califica a su establecimiento de Bar y lo anteriormente expuesto, consideramos que tal confusión no ha tenido incidencia en la resolución, no dando lugar a una situación de indefensión.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el Recurso Ordinario interpuesto por don Manuel Roldán Rivas en nombre y representación de Recreativos Madero III, S.L. Expediente sancionador núm. 46/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Roldán Rivas contra la resolución de la Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 7.12.94, dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla por la que se sanciona a Recreativos Madero III, S.L., con 225.000 ptas. de multa y accesoria de mantenimiento de precinto, consecuencia de la comisión de una infracción a los artículos 21.4 de la Ley del Juego y Apuestas y 38.2 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificada como falta de carácter grave en el art. 29.1 de la Ley.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que a continuación, y en resumen, pasamos a reproducir.

- Esta entidad no es la propietaria de la máquina con la que supuestamente se ha cometido la infracción por lo que no somos en absoluto responsables de las anomalías detectadas por el Servicio de Inspección de la Delegación de Gobernación.

- Que la misma fue vendida a la entidad mercantil «Recreativos Fuentes, S.L.», y a los efectos probatorios oportunos aportamos fotocopia compulsada del contrato de compra-venta de fecha 29 de marzo de 1990, con el correspondiente reconocimiento de firmas y la fecha de éste, por el cual se transmitía la titularidad de la citada máquina recreativa, así como de otras cuatro.

- Esta entidad celebró contrato de compra-venta de fecha 29 de marzo de 1990, no siendo responsables desde que se produjo la transmisión, efectuada dentro de la legalidad, de la explotación de la máquina objeto de sanción.

- El apoderado del Banco Hispano Americano, oficina de Camas, verifica el reconocimiento de firma del representante de esta entidad.

Tercero. A la vista de las alegaciones realizadas por el recurrente y de acuerdo con el art. 112.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a Rtvos. Fuentes, S.L. un plazo de quince días para que alegara lo que estimara conveniente. Intentada la notificación en el domicilio del interesado y no habiéndose podido practicar se procedió a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOJA, de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley citada, sin que el interesado se haya personado en el presente procedimiento.

Cuarto. Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 1995 y 19 de marzo de 1996 han sido solicitados sendos informes a la Delegación de Gobernación en Sevilla, sobre la tramitación de las solicitudes de transmisión, tanto de la máquina objeto del presente expediente sancionador como de las otras cuatro que figuran en el contrato de compraventa aportado por la parte recurrente, no existiendo en dicho organismo constancia de las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El artículo 27 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar parte del supuesto de hecho de «la transmisión de la máquina» (núm. 1). En el núm. 2 se establece y exige que el nuevo titular, la empresa operadora adquirente, presente en la Delegación de Gobernación de la provincia entre otros documentos «el documento o contrato que acredite la transferencia o dominio», al que son de aplicación, según sendos dictámenes de nuestro Consejo Consultivo de fechas 5 de julio y 9 de noviembre de 1995, las normas de derecho privado del Código Civil y en concreto el art. 609 en cuanto a los modos de adquirir la propiedad, los arts. 1.112 y 1.271 en cuanto al principio general de transmisibilidad de los derechos, y los arts. 1.462 y siguientes en cuanto a la entrega de la cosa vendida. En base a ello el adquirente de la máquina obtiene la propiedad del aparato.

Sin embargo, para instalar y explotar la máquina en un establecimiento, como estamos ante una actividad empresarial sometida a una intervención administrativa de control, el art. 27 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece un procedimiento que el nuevo titular

ha de cumplir para obtener la necesaria y preceptiva autorización administrativa.

En este sentido el dictamen de nuestro Consejo Consultivo de fecha 9 de noviembre de 1995, dice literalmente que: «En efecto, en el plano del Derecho privado la transmisión tiene lugar a través de un negocio jurídico traslativo de dominio, mediante la entrega de la cosa adquirida».

«Siendo así, debe reiterarse para este supuesto que el régimen previsto en el artículo 27 del Reglamento de Máquinas no es un requisito sine qua non para que se produzca la transmisión dominical, sino simplemente, para que la nueva propietaria de las máquinas pueda ejercer una de las facultades inherentes al dominio, cual es la de explotarlas, porque ésta se encuentra sometida a una intervención administrativa en todos los actos relacionados con la mismas».

«Por consiguiente, la cumplimentación de las obligaciones establecidas para el nuevo titular en el artículo 27.2 constituyen tan sólo una condición de eficacia de la transmisión respecto a la explotación de las máquinas, parcela sobre la que la Administración ostenta una potestad reglada de control, para cuyo debido ejercicio a través de la técnica autorizatoria debe dársele conocimiento de cuantas incidencias acaezcan en relación con los elementos del juego, incluidas las que afecten a su titularidad».

II

En el presente supuesto la parte recurrente aportó copia compulsada del contrato privado de compraventa con fecha 29 de marzo de 1990 por el que vendía entre otras la máquina recreativa objeto del presente expediente sancionador, fecha en que se produjo la traslación de dominio a efectos privados, «inter partes», de acuerdo con los arts. 1.091 y 1.257 del Código Civil. Sin embargo, cuestión diferente será la eficacia del contrario frente a terceros, en este caso frente a esta Admón. (art. 1.214 C.c.), incluida la fecha de validez del mismo (art. 1.227 del Código Civil). Así, la parte compradora, Recreativos Fuentes, S.A., ni ha ratificado en ningún momento a lo largo del procedimiento la firma de dicho contrato, ni ha presentado solicitud alguna de transmisión a su nombre de dicha máquina ante el órgano administrativo competente, ni tampoco de ninguna de las otras máquinas que al parecer fueron objeto de la alegada transmisión, tal y como consta en el expediente.

Precisamente en la cláusula novena del contrato se contiene que «el comprador se compromete a no instalar las máquinas hasta que se hubiese efectuado la presentación del cambio de titular en el organismo que corresponda», lo que no ha realizado. Así, estaremos en todo caso, ante una litis entre las partes contratantes, que no es competencia de este órgano resolver.

III

Finalmente, el art. 50.4 del RMRA establece que en todo caso se presumirá titular de las máquinas de juego objeto de la infracción la persona que aparezca como tal en la guía de circulación o boletín de instalación. El último trámite que consta en el organismo administrativo competente, la Delegación de Gobernación en Sevilla respecto a la explotación de la máquina fue realizado por la empresa operadora hoy recurrente con fecha 13 de enero de 1989, en concreto, presentando solicitud de matrícula, la cual no llegó a autorizarse por no cumplimentar el solicitante debidamente la documentación exigida para ello.

Por todo ello, no se han cumplido en la transmisión alegada por el recurrente los condicionantes previstos en la normativa legal aplicable para la explotación de máquinas recreativas. Así no puede entenderse que dicha trans-

ferencia de dominio se ha producido a efectos administrativos, habiendo de considerarse como titular de la máquina aquél que aparece en la documentación que de la misma obra en los archivos de la Delegación.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el Recurso Ordinario interpuesto por don José Carvajal Delgado. Expediente sancionador núm. 407/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Carvajal Delgado contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba se dictó, en fecha 10 de enero de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don José Carvajal Delgado una sanción económica consistente en una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en la que se puso de manifiesto que el día 12 de agosto de 1995, a las 4,50 horas, el establecimiento denominado «Boulevard», sito en la calle Canalejas núm. 18, de la citada localidad, se encontraba

abierto al público con personas en su interior realizando consumiciones.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 18 de enero de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 31 de enero de 1996, formulando las siguientes alegaciones:

- Que el día de la denuncia el establecimiento cerró al público dentro del horario permitido, continuando a puerta cerrada con los clientes que permanecían en el interior hasta que estos finalizaron sus consumiciones.

- Que dado que el establecimiento estaba cerrado, no le consta que ninguna autoridad se presentase para levantar el expediente y con los detalles que en el mismo se indican.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/1992, establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente, pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 23 de agosto de 1995 y se resolvió el 10 de enero de 1996, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra don José Carvajal Delgado.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Cristina León Matutes. Expediente sancionador núm. 383/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Cristina León Matutes contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 28 de junio de 1995, se interpuso por la interesada recurso ordinario con fecha 17 de octubre.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de recurso ordinario contra las resoluciones administrativas es de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (28 de junio) y de la interposición del recurso ordinario (17 de octubre), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el

recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

Ambos Decretos, en su Disposición Adicional Unica, así como el artículo 3.2 de la Orden antes mencionada, determinan la competencia del Director General de Tesorería y Política Financiera para fijar el tipo nominal de interés en las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. Asimismo el artículo 3.3 de la Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, haciéndose público, mediante Resolución de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de noviembre, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En este sentido, el volumen alcanzado por la Serie B, Bonos a cinco años al 10,50%, de la emisión de 16 de noviembre de 1995, hace aconsejable proceder a su sustitución, iniciándose una nueva emisión de Bonos a cinco años. Las emisiones de Bonos a tres años y Obligaciones a diez años mantendrán las referencias ya existentes, de las cuales se emiten nuevos tramos.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de

28 de noviembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996 para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual. El pago del cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión de 10 de octubre de 1996 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: Los Bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca, llevarán como fecha de emisión la de 14 de noviembre de 1996, se amortizarán por su valor nominal el día 27 de febrero del año 2002, y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 7,10%. Los cupones anuales vencerán el 27 de febrero de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de fecha 16 de noviembre de 1995 de Obligaciones a diez años, cupón 10,90% anual. El pago del cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 14 de diciembre de 1996. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento, del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 7 de noviembre de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 7 de noviembre de 1996 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 14 de noviembre de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 21 de octubre 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se añade al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una disposición adicional sobre especiales condiciones de enajenación para sus bienes y derechos en Costa Ballena de Rota-Chipiona, Cádiz.

Por Orden de 31 de julio de 1991 se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), el cual en su Título IV regula las condiciones y requisitos de las enajenaciones lucrativas de los bienes inmuebles de la Empresa con carácter general para su actuaciones industriales y residenciales dentro de su política de vivienda.

La singularidad de la actuación «Costa Ballena» que como empresa urbanizadora gestiona EPSA, las características de las parcelas y el modelo de implantación turística que se pretende conseguir en la zona, aconsejan la enajenación u otras formas de disposición de las referidas parcelas con arreglo a condiciones específicas de enajenación sin ajustarse estrictamente a las recogidas, con carácter general, en el citado Reglamento de Régimen Interior en lo que respecta fundamentalmente a plazos y cuantías máximas y mínimas; ello siempre con estrictos criterios de interés público y rentabilidad social y con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia, tal como dispone el artículo 3.º de los Estatutos por los que se rige EPSA, para el desarrollo del giro o tráfico de sus fines institucionales, mediante los actos, relaciones jurídicas o ejercicio de las acciones que requiera el más eficaz cumplimiento de aquéllos.

El objeto de la presente Orden es facultar al Consejo de Administración de dicha Empresa Pública para la regulación de las condiciones de venta de la citada actuación a fin de lograr una más ágil adaptación de las mismas a las exigencias de la dinámica del mercado inmobiliario turístico.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas por la disposición final del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de EPSA, por esta Consejería se ha dispuesto:

Primero. Añadir al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobado por Orden de 31 de julio de 1991, una Disposición Adicional con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional única. Régimen especial aplicable a la disposición de bienes y derechos de que es titular EPSA en los Planes Parciales "Costa Ballena".

1. Para la enajenación y transmisión de bienes y derechos de que es titular EPSA en los ámbitos de los Planes Parciales de los Sectores únicos "Costa Ballena", de Rota y Chipiona, el Consejo de Administración de la citada Empresa Pública podrá aprobar un régimen de excepción al general establecido en el presente Reglamento.

2. Dicho régimen contendrá las bases para su regulación que, en todo caso, respetarán los principios de publicidad y libre concurrencia».

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se convocan ayudas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento de Centros Históricos de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

Dentro de las ciudades andaluzas, los Centros Históricos suponen un conjunto que conjuga características urbanas, arquitectónicas e históricas, que representan valores de interés regional.

El conjunto de Centros Históricos representa en Andalucía una red de gran significado entre las ciudades de la región, donde habita y desarrolla su actividad una parte importante de la población andaluza.

La Junta de Andalucía a través de distintos Departamentos desarrolla políticas y programas relacionados con la ordenación urbanística, intervención arquitectónica y protección del patrimonio dirigidas a la ordenación y rehabilitación general de los Centros Históricos.

La necesaria coordinación de las Administraciones urbanísticas y culturales en este ámbito, y en concreto la coordinación en los procesos de formulación, redacción, aprobación y ejecución del planeamiento en los Centros Históricos, se ha plasmado en un Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura aprobado por Orden de 9 de mayo de 1994 (BOJA núm. 111, de 20 de julio), que establece medidas precisas para una actuación conjunta y coordinada en los Centros Históricos de las ciudades andaluzas a través de la cualificación del planeamiento que les afecta.

Entre estas actuaciones se encuentran las Ayudas a la Investigación en las materias a las que se extiende el Programa.

En su virtud, y teniendo en cuenta la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, y demás disposiciones de carácter general, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento de

Centros Históricos se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Se convocan, para adjudicación por concurso, ayudas de hasta un máximo de 3.000.000 de ptas. y un mínimo de 500.000 ptas., por un importe total de 12.000.000 de ptas., destinadas a equipos de investigación o investigadores individuales, para la realización de proyectos que representen una aportación al conocimiento, caracterización y problemáticas de los centros históricos desde una perspectiva territorial y urbanística, o contribuyan a definir criterios y técnicas de intervención sobre el Patrimonio Histórico.

Tercero. Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés prioritario los siguientes:

1. Estudios de carácter técnico o metodológico sobre Centros históricos, relacionados general o parcialmente con Andalucía:

A. Los Centros Históricos en su paisaje. Identificación, perspectivas, problemáticas.

B. Tipología y caracterización de los Centros Históricos según comarcas naturales o grandes unidades territoriales.

C. Propuestas urbanísticas en la ciudad histórica, espacios públicos y tejido edificado.

D. Normativa para nuevas construcciones en la ciudad histórica preexistente: Normas de composición arquitectónica, parcela, volumen, ocupación y materiales en tipología tradicional en áreas homogéneas, como Alpujarras, Sierra de Segura, Axarquía, Serranía de Ronda, u otras.

E. Sistematización de criterios de intervención en Conjuntos Históricos y Bienes de Interés Cultural.

2. Estudios aplicados a Centros Históricos:

A. Red de Centros Históricos Andaluces.

Los proyectos estarán orientados al análisis de la formación histórica del sistema de asentamientos, o a la consideración de cualquier aspecto relativo a las características, funcionalidad o problemática de los mismos. Con el fin de contribuir a la formación de una red regional de centros históricos, formada por comarcas o ámbitos del sistema de asentamientos con especial protección por su valor histórico, artístico, ambiental o etnológico.

B. Centros Históricos de Andalucía - Magreb.

Parte de los Centros Históricos de Andalucía, por su origen y evolución, presentan características similares a algunos de los de las ciudades de la zona norte de Marruecos y resto del Magreb, en sus condiciones de emplazamiento, estructura urbana, tipología arquitectónica, etc.

Los proyectos estarán orientados al conocimiento de los centros históricos y la normativa o planeamiento urbanístico de aplicación en este área geográfica.

C. Centros Históricos de América Latina.

Los proyectos se orientarán al estudio de sectores urbanos donde se analice la situación actual con datos de base y trabajo de campo y se llegue a la formulación de propuestas de ordenación, y/o actuación.

Se dará prioridad a estudios relativos a las ciudades de Buenos Aires, La Habana, Montevideo, Quito y Santiago de Chile, de acuerdo con el Programa de Cooperación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

D. Intervención en los Centros Históricos Andaluces.

La intervención en la ciudad tradicional, dirigida al rescate de su capacidad residencial principalmente para los habitantes tradicionales de la misma, es otra de las líneas de actuación objeto de investigación. Estas actuaciones en la medida de lo posible, debieran ir acompa-

ñadas de la recuperación de modelos arquitectónicos, tipológicos, constructivos, etc.

Los proyectos, por tanto, vendrán a aportar el conocimiento en núcleos o parte de ellos que reúnan una estructura urbana homogénea o presenten características urbanas comunes o que permitan actuar por extensión en unidades territoriales en que los materiales y técnicas de construcción y tipologías sean análogas.

Cuarto. Podrán participar en el concurso titulados Superiores, de forma individual o constituidos en grupo, que no estén incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley. En caso de grupo, el representante tendrá, en su caso, la condición de adjudicatario.

Quinto. Los solicitantes, a título individual o bien constituidos en grupos investigadores, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia, según el modelo orientativo del Anexo a esta Orden.
- b) Título Superior o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.
- c) Curriculum académico-profesional y fotocopia del DNI del concursante o representante del grupo investigador, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, acompañado de compromiso de participar en los trabajos.
- d) Memoria del Proyecto de investigación concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización; así como valoración de los trabajos. Se indicará si el proyecto forma parte de una línea de investigación más amplia y si ésta o el proyecto tiene algún tipo de ayuda económica.
- e) Bibliografía y documentación de apoyo, así como otras experiencias identificadas inicialmente sobre el tema.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad.

Sexto. 1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pudiendo ser presentadas directamente en dicho Centro Directivo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dichas solicitudes y documentación irán contenidas en un sólo sobre cerrado con la indicación: «Ayudas a la Investigación Centros Históricos-Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Consejería de Obras Públicas y Transportes».

3. El plazo de presentación será de 1 mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Séptimo. El Jurado de selección estará compuesto del siguiente modo:

Presidenta: Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vocales: Director General de Bienes Culturales y los Jefes de Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de Protección del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Un técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto.

Octavo. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de

los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad, o por parte del importe previsto en esta Orden.

En todo caso las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría, teniendo la Presidenta voto de calidad.

La propuesta del Jurado se dará a conocer a la Sección de Planeamiento de la mesa de Coordinación del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Noveno. La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resolverá sobre la concesión de las ayudas. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notificará a los adjudicatarios.

Décimo. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el plazo de un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Decimoprimer. La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo designará un coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados; los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener contacto continuado con sus respectivos coordinadores, seguir sus indicaciones, y presentar los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Proyecto.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a su adecuación a los cometidos y programas asignados a dicha Dirección General.

Decimosegundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

- a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma.
- b) El 30% (treinta por ciento) se distribuirá entre cada una de las fases de realización del proyecto previsto, previa certificación de conformidad del coordinador del trabajo.
- c) El 40% (cuarenta por ciento) restante a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva por el coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio las cargas fiscales que correspondan.

Decimotercero. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadradas del trabajo realizado, acompañadas cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4 y se mecanografiarán por una sola cara, la documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encarpada y plegada, en caso de ser necesario. Se aportará originales de la documentación escrita y planos. Toda la documentación se presentará en soporte informático, en sistema a determinar por el Director de los trabajos.

Con carácter general, los adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108 h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimocuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoquinto. La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.
- b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador, el trabajo o informe final.
- c) Falta de calidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, según el informe del coordinador.

En tales casos, la citada Dirección General, apreciando las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, y en su caso, la suspensión de los pagos pendientes.

En todo caso procederá el reintegro si se incurriera en alguna de las causas establecidas en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimosexto. La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá publicar los trabajos realizados en desarrollo de esta Orden de Ayudas, comunicándolo previamente a sus autores y citando la autoría de los mismos.

Decimoséptimo. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que, en ejecución de la presente convocatoria, pueda adoptar las medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso al régimen básico establecido en la presente Orden.

Decimoctavo. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

MODELO ORIENTATIVO DE INSTANCIA

Don
DNI núm., nacido el, con domicilio en calle/plaza
número Título/ Profesión

- A título individual.
- En representación del Equipo que se señala en documento adjunto (indicar nombre, DNI y profesión de cada miembro del equipo, acompañando curriculum y compromiso de colaboración firmados).

Expone: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convo-

ocatoria adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Solicita: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En a de de 1996

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se determinan las competencias de las Oficinas de Supervisión de Proyectos y Documentación Técnica de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 14 de abril de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes determinó la competencia territorial de las Oficinas Técnicas de Supervisión de Proyectos de arquitectura y vivienda de acuerdo con las necesidades del servicio de aquel momento las cuales, debido al tiempo transcurrido y a las modificaciones que se han venido produciendo en los organigramas funcionales, han cambiado de forma significativa.

De otra parte, la Orden precitada asignaba, con carácter general, las misiones de supervisión previstas en el artículo 76 del Reglamento General de Contratación del Estado a la Sección de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y a los Negociados de Supervisión de las Delegaciones Provinciales, delimitando el ámbito territorial de competencias, pero sin deslindar los cometidos de cada una de ellas y sin establecer las relaciones entre ambas, lo que ha venido produciendo disfunciones competenciales y administrativas.

Asimismo, con la promulgación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace preciso regular las relaciones entre las Direcciones de Trabajos en los contratos de consultoría de redacción de proyectos y de dirección de obras y las Oficinas de Supervisión, a cuyo efecto se autoriza al Viceconsejero a dictar las instrucciones necesarias para lograr la efectiva coordinación entre ambas.

A fin de agilizar el procedimiento de contratación de obras de arquitectura y vivienda, de acuerdo con los principios de eficacia y descentralización preconizados por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo en cuenta las facultades atribuidas por el artículo 75 del Reglamento General de Contratación y los motivos señalados, procede reconsiderar la determinación de las competencias de las Oficinas de Supervisión, de acuerdo con las necesidades actuales del servicio y sus relaciones con las direcciones de trabajos de consultoría de redacción de proyectos y direcciones de obras.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones mencionadas y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Distribución territorial de competencias.

Las funciones de las Oficinas Técnicas de Supervisión de todo tipo de proyectos y documentos técnicos de arquitectura y vivienda, competencia de esta Consejería, previstas en los artículos 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 76 del Reglamento General de Contratación y atribuidas conforme a esta Orden, serán realizadas:

- a) En todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Sección de Supervisión de la Dirección

General de Arquitectura y Vivienda y los Negociados o Unidades de Supervisión de los diferentes Servicios de dicha Dirección General, así como por los técnicos a los que el Director General encomiende misiones de supervisión;

b) En el territorio de la respectiva Provincia, por los Negociados de Supervisión de Proyectos de cada Delegación Provincial de esta Consejería, así como por los técnicos a los que el Delegado Provincial asigne cometidos de supervisión.

Artículo 2. Dependencia funcional.

Los Negociados o Unidades de Supervisión de Proyectos de los diferentes servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales, así como los técnicos a los que, por necesidades del servicio, se encomienden misiones de supervisión por el Director General de Arquitectura y Vivienda o por los Delegados Provinciales, según el ámbito competencial de que se trate, sin perjuicio de la dependencia jerárquica del Servicio al que estén adscritos, dependerán funcionalmente, en cuanto se refiere a materia de supervisión, de la Sección de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y adoptarán los criterios e instrucciones técnicas que establezca dicha Sección.

Artículo 3. Funciones de la Sección de Supervisión.

Corresponderá a la Sección de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

a) Ordenar, coordinar y regular los criterios a aplicar en la supervisión, emitiendo las instrucciones pertinentes al respecto.

b) Vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia y llevar a cabo el control y seguimiento de la supervisión.

c) Participar en la redacción de normas técnicas que incidan en la supervisión y en las comisiones técnicas que les sean encomendadas por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

d) Las demás funciones que les sean asignadas por las disposiciones que regulen la materia, por las propias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y las que les sean encomendadas por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 4. Funciones de los Negociados o Unidades y de los técnicos de Supervisión de la Dirección General.

A los Negociados o Unidades de Supervisión de los diferentes Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y a los técnicos a los que el Director General asigne cometidos de supervisión, con independencia de otros cometidos propios de cada Servicio, les corresponderá:

a) Colaborar con la Sección de Supervisión en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a ésta.

b) La supervisión de aquellos proyectos o documentos técnicos que recabe para sí la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o que, por circunstancias especiales, les sean requeridos por el Servicio correspondiente de dicha Dirección General.

c) Las demás funciones que les sean asignadas por las disposiciones que regulen la materia, por las propias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 5. Funciones de los Negociados y de los técnicos de Supervisión de las Delegaciones Provinciales.

Corresponderá a los negociados de Supervisión de Proyectos de las Delegaciones Provinciales y a los técnicos a los que el Delegado Provincial asigne cometidos de supervisión:

a) La supervisión, con carácter general, de los proyectos y documentos técnicos de todos los programas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con la excepción señalada en el artículo anterior.

b) Participar en la redacción de normas técnicas y en las comisiones técnicas que les sean encomendadas.

c) Las demás funciones que les vengán asignadas por las disposiciones que regulan la materia, por las propias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por el Delegado Provincial.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan la presente Orden, y concretamente la Orden de 14 de abril de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se determina la competencia territorial de las oficinas técnicas de supervisión de proyectos de arquitectura y vivienda.

Disposición Final Primera. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para establecer las relaciones y criterios de coordinación entre las Direcciones de Trabajos de Consultorías de redacción de proyectos y dirección de obras y las Oficinas de Supervisión.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Parafruits, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Parafruits, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Producción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Parafruits, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la

Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Parafruits, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Tomate, berenjena.
- Marca: Parafruits, parawid, parafresh.
- Calidad del producto: Categoría Primera.
- Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.
- Norma de Calidad: Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14, de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990), Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39, de 27 de mayo de 1981).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Parafruits, S.C.A.
- CIF: F04030292.
- Registro Sanitario: 21.06746/AL.
- Registro de Industrias Agrarias: 04/40434.
- Domicilio y población: Camino de la Gambera, s/n, 04720 Aguadulce (Almería).

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Coprohníjar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Producción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la

Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Coprohníjar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Tomate, Pepino, Berenjena.
- Marca: Camponíjar, Siux, Sanisol.
- Calidad del producto: Categoría Primera.
- Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera de 5 a 6 Kg de peso neto.
- Norma de Calidad: Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14, de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21, de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39, de 27 de mayo de 1981).

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- CIF: F-04/047783.
- Registro Sanitario: 21.12321/AL.
- Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.
- Domicilio y población: C/ Olivar, s/n, San Isidro-Níjar (Almería).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, por la que se condena solidariamente al Organismo.

El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería, con fecha 26 de septiembre de 1991, dictó sentencia en autos declarativos de menor cuantía número 478/88, condenando solidariamente al Servicio Andaluz de Salud al pago de un millón de pesetas, cantidad que se verá incrementada en el importe de los intereses legales y costas procesales correspondientes, sentencia que fue confirmada en apelación por la Audiencia Provincial de Almería, rollo 0491/93.

En consecuencia el importe total de la condena asciende a un millón ochocientos ochenta y cuatro mil quinientas veintiocho, a satisfacer a partes iguales por los condenados solidariamente, sin perjuicio del derecho del demandante a exigir el total cumplimiento de cualquiera de ellos.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería, dictada en autos declarativos de menor cuantía número 478/88, de fecha 26 de septiembre de 1991, mediante la cual condenaba solidariamente al Servicio Andaluz de Salud al pago de un millón de pesetas a la demandante, haciendo efectiva a la parte actora la cantidad de novecientos cuarenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, correspondientes quinientas mil a principal y cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas a intereses y costas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la referida Orden fueron convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 17 de abril de 1996, para el ejercicio económico de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 17 de abril de 1996, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgados.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en los artículos 6, 7 y 9 de la Orden de 19 de mayo de 1994.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL PROGRAMA/S | CONCEPTO DE AYUDA | CUANTIA CONCEDIDA |
|---|---|--|-------------------|
| 1. COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE ALMERIA | Prevención de la infección por VIH/SIDA y apoyo sociosanitario | Mantenimiento del local | 500.000 ptas. |
| 2. HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL | Casa de acogida para enfermos terminales de SIDA | Mantenimiento. Alimentación. Farmacia. Higiene. | 1.965.000 ptas |
| 3. C.C. ANTISIDA DE LA COMARCA DE JEREZ, CONTIGO | Captación, información, educación formación | Ch. informativas | 250.000 ptas. |
| 4. COMITE C. ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR | Programa global de lucha contra el VIH/SIDA: Proyecto de ayuda mutua | Alquiler de locales | 800.000 ptas. |
| 5. CARITAS DIOCESANA DE CADIZ Y CEUTA. PROYECTO MUJER GADES | Taller de acogida para mujeres prostituidas | Mantenimiento | 700.000 ptas. |
| 6. ASOCIACION GERASA | Mantenimiento de la casa de acogida de pacientes de SIDA. Hogar GERASA | Gastos propios del hogar: P. alimenticios; vestuario; productos farmacéuticos, transporte, gasolina | 1.970.000 ptas |
| 7. CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA | S.A.D.E.S.: Servicio de atención a domicilio a enfermos de SIDA | Alimentación, dietas, teléfono y correspondencia | 600.000 ptas |
| 8. COLEGA, COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ANDALUCIA | Actividades de grupo de ayuda mutua entre infectados | Ed. de material difusor de los grupos. Desplazamientos | 600.000 ptas |
| 9. ASOCIACION CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y PREVENCION DEL SIDA | Programa integral de soporte emocional en prisiones | Edición de folletos y carteles. Mantenimiento del centro: suministros, material de oficina, local, material fungible | 600.000 ptas. |
| 10. COMITE C. ANTISIDA DE GRANADA | Programa de atención especializada: - Intercambio de material de autoinyección - Agentes de salud y sexo más seguro | Material fungible y formativo. Material fungible. Mat. erótico de fantasía. Modelo de aparatos genitales. | 500.000 ptas. |
| 11. A.P.R.E.X.: A. PARA REINSECCION DE EXTÓXICOMANOS | Programa de agentes de Salud para la prevención del SIDA | Mantenimiento: alquiler, agua, electricidad, teléfono | 700.000 ptas. |
| 12. AVALON, ASOCIACION DE ANIMACION SOCIOCULTURAL | Centro de día para portadores de VIH/SIDA, AVALON | Mantenimiento y desplazamientos | 600.000 ptas |
| 13. ASOCIACION HOGAR 20 | Prevención, atención y gestión de la seropositividad para jóvenes drogodependientes y sus familiares | Actividades: mat. taller de manualidades, librería, papelería, fotocopias, alimentación, droguería, perfumería, ventuario, zapatería | 500.000 ptas. |
| 14. NOS, A. PRO DERECHOS DE LOS HOMBRES Y MUJERES HOMOSEXUALES | Programa Ayudémonos 96 | Mantenimiento del local | 400.000 ptas. |
| 15. COMITE C. ANTISIDA DE HUELVA | P. de Salud y sexo seguro en UDVP, ex-UDVP y sus parejas | Paneles de papel; Mat. fungible. Seguridad Social del Trab. Social | 350.000 ptas |
| 16. CARITAS DIOCESANA DE HUELVA. CENTRO AMMAR | Hablemos de tu salud | Recursos humanos: D.U. Enfermería | 500.000 ptas. |
| 17. CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA DE HUELVA | P. de actividades de ocio y tiempo libre de la casa de acogida para enfermos de VIH/SIDA | Mantenimiento y actividades | 1.265.000 ptas |
| 18. COMITE C. ANTISIDA DE UBEDA | Ubeda, por un sexo más seguro | Organización del concierto. Mat. de oficina. Gastos de imprenta | 275.000 ptas. |
| 19. ASOCIACION DE PADRES CONTRA LA DROGA DE S. PEDRO DE ALCANTARA | P. para personas afectadas por VIH/SIDA: P. ayuda domiciliaria y prevención | Mantenimiento | 250.000 ptas. |

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL PROGRAMA/S | CONCEPTO DE AYUDA | CUANTIA CONCEDIDA |
|---|---|---|---|
| 20. ASIMA. ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA | 1. Piso de acogida de urgencia social para personas afectadas por el VIH/SIDA. 2. Intervención en prevención, atención y apoyo en Instituciones penitenciarias. 3. Intervención en prostitución tradicional. | 1. Alquiler casa. Agua, luz, Teléfono, limpieza casa, gastos de alimentación. 2. Gratificación a coordinador. Libros Tripticos. Revistas 3. Tripticos | 1.565.000 ptas 300.000 ptas 100.000 ptas. |
| 21. A.R.D.E., ASOCIACION DE DROGODEPENDIENTES DE LA COMARCA DE RONDA | Prevención y educación en relación al SIDA | Bienes y servicios: cartelería; bolígrafos; diapositivas; material de dibujo; rotuladores; cintas de vídeo. | 200.000 ptas. |
| 22. SOMOS, PLATAFORMA GAY-LESBIANA DE SEVILLA | Prevención de la infección por VIH/SIDA, dirigido a población homosexual. | Mantenimiento del local | 300.000 ptas. |
| 23. FEDERACION PROV. DE ASOC. DE LUCHA CONTRA LA DROGADICCION, LIBERACION | Casa de acogida para enfermos de SIDA | Mantenimiento y actividades | 500.000 ptas. |
| 24. ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILICA | 1. Grupos de autoayuda 2. Asesoramiento y tratamiento psicosocial dirigido a personas con coagulopatías congénitas y su entorno, afectados por VIH/SIDA 3. Talleres de información y apoyo psicológico 4. Curso de entrenamiento en el manejo de la comunicación difícil: counselling 5. Cuadernos informativos de salud. | 1. Desplazamiento, documentación. Mat. fungible y técnico. Divulgación 2 Desplazamientos. Mat. fungible y documentación. Equipamiento. 3. Documentación, reunión y coordinación. Divulgación. Desplazamientos. Salones para reuniones. Mat. técnico. 4. Documentación, reunión y coordinación. Imprenta. Desplazamientos. Salones para reuniones. Act. población destinataria. Mat. técnico. 5. Publicación | 100.000 ptas. 160.000 ptas. 405.000 ptas. 250.000 ptas. 85.000 ptas |
| 25. ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICOMANOS, VIDA | Prevención de la infección del VIH/SIDA y promoción de actividades de autoayuda | Mat. fungible, vídeos, transparencias, diapositivas Talleres deportivos | 220.000 ptas. |
| 26. COLECTIVO LA CALLE | Actuación para la prevención y apoyo de afectados por VIH/SIDA entre los UDVP | Alquiler del local | 500.000 ptas. |
| 27. COMITE C. ANTISIDA DE SEVILLA | Programa global de actuación e intervención en VIH/SIDA: * Plataforma "SIDA y Prisiones" * Intervención en el ámbito de la prostitución | Mantenimiento: Alquiler local. Teléfono. Luz. Agua | 1.000.000 ptas |
| 28. MEDICOS DEL MUNDO | P. de atención sociosanitaria dirigida a consumidores de droga por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución. | Mantenimiento de la unidad móvil | 700.000 ptas. |
| 29. SALUD INMIGRANTE | Prevención del VIH entre los colectivos de inmigrantes | Edición de folleto en varios idiomas | 300.000 ptas. |
| 30. ASOCIACION DE INTERVENCIÓN EN SIDA, CONTIGO | P. de prevención del SIDA en adolescentes, jóvenes y mujeres y apoyo psicosocial en VIH/SIDA | Alquiler local | 400.000 ptas. |
| 31. CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (PROYECTO HOMBRE) | Abordaje del VIH/SIDA en la población drogodependiente de Proyecto Hombre | Fotocopias y mat. de oficina. Material didáctico. Desplazamientos. Bibliografía y Mat. didáctico. 3 Juegos de gigantes encantados. | 590.000 ptas. |

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1938/93, interpuesto por don Robert Germain.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1938/93, interpuesto por don Robert Germain, representado por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada de 5 de febrero de 1993, recaída en el expediente sancionador 46/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasas, en nombre y representación de don Robert Germain, interpuso el 9 de septiembre de 1993 contra la Resolución de 5 de julio de 1993, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía confirmatoria enalzada de la Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada de 5 de febrero de 1993 que en el expediente 46/92 como autor de una infracción al artículo 26.i) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, le impuso una sanción de ochenta mil pesetas de multa, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no parecer conformes a Derecho; sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1395/96-S.1.º, interpuesto por don Aurelio Navarro Saldaña ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Aurelio Navarro Saldaña, recurso contencioso-administrativo núm. 1395/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 12 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se estimaba la solicitud de segregación forzosa formulada por doña Francisca Paula García Carmona en relación con la finca

«Huerto Pino» del término municipal de Villanueva del Río y Minas, con respecto al coto núm. 10.024, denominado «Miramonte».

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1395/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/96-S.3.º, interpuesto por don Gustavo Jiménez Navarro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Gustavo Jiménez Navarro, recurso contencioso-administrativo núm. 990/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en expediente sancionador, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 990/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/96-S.3.º, interpuesto por la Comunidad de Bienes Codego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Comunidad de Bienes «Codego», recurso contencioso-administrativo núm. 1121/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la

Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 3/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1121/96-S.3.^o

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de octubre de 1996, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

P R E A M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, para lo cual ejercerá sus poderes teniendo en cuenta, entre otros objetivos, el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz.

En su artículo 13 apartado 22 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Con base en dicha previsión estatutaria se aprueba la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que tiene por objeto regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un Sistema Público de Servicios Sociales.

La citada Ley estructura los Servicios Sociales en Comunitarios y Especializados, constituyendo los Servicios Sociales Comunitarios la estructura básica del Sistema, dirigidos a toda la población con carácter general y regulándose, como una de sus Prestaciones Básicas, el Servicio de Ayuda a Domicilio. Dicho Servicio se define como aquél que va dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.

Asimismo el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, desarrolla el Servicio de Ayuda a Domicilio, definiendo en su contenido, al objeto de homogeneizar su aplicación en Andalucía e impulsar la descentralización en las Corporaciones Locales.

Por otro lado, el Plan de Servicios Sociales de Andalucía señala como uno de sus objetivos generales la con-

solidación del Sistema Público de Servicio Sociales de Andalucía mediante la integración y racionalización de los servicios existentes, el desarrollo y la municipalización de la red de Servicios Sociales Comunitarios. Se determina como estrategias para la consecución de tales fines, entre otras, la planificación integral.

Asimismo a partir de 1988 la implantación de los Servicios Sociales Comunitarios se vio reforzada con la aportación financiera del Ministerio de Asuntos Sociales a través del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma Andaluza, conocido como Plan Concertado, cuyo objetivo es garantizar unas Prestaciones Básicas a los ciudadanos andaluces en situación de necesidad.

En tal sentido ambos instrumentos de planificación contemplan esta Prestación como básica y la más identificada del Sistema, cuya implantación se remonta a varias décadas.

Actualmente esta Prestación se gestiona por los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales de Andalucía, constituyendo un valioso instrumento para dar respuesta a las necesidades de individuos y familias.

Ahora bien, desde el punto de vista competencial, el artículo 17 de la citada Ley 2/1988, de 4 de abril, regula, entre otras, como competencia de la Administración Autónoma la planificación general de los Servicios Sociales al objeto de eliminar desequilibrios territoriales, la coordinación de actuaciones y programas entre sus propios Departamentos con las distintas Administraciones Públicas y con los sectores de la iniciativa social con el objeto de racionalizar los recursos sociales, así como la determinación de los criterios generales para la participación de los usuarios en los Servicios Sociales.

No obstante, al configurarse los Servicios Sociales como un Sistema de gestión descentralizada y, de conformidad con la atribución de competencias llevada a cabo por la propia Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley de Servicios Sociales de Andalucía asigna a las Diputaciones Provinciales, por delegación de la Junta de Andalucía, la coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de hasta 20.000 habitantes y a los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes, la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por ello, y sin perjuicio de las competencias que la Legislación Básica de Régimen Local atribuye a las Corporaciones Locales en lo que a prestaciones de Servicios Sociales se refiere, será la legislación de las Comunidades Autónomas la que determine el marco normativo con arreglo al cual habrán de ejecutarse tales competencias, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la regulación de una ordenación mínima con el fin de unificar criterios y principios de actuación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Es por ello que, de acuerdo con la habilitación prevista en la Disposición Final del Decreto 11/1992, de 28 de enero, se procede a desarrollar el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dentro del Sistema Público de Servicios Sociales, la Ayuda a Domicilio entendida como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 2. Definición.

La Ayuda a Domicilio es una Prestación de carácter complementario y transitorio realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual.

Artículo 3. Finalidad.

La Prestación de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o familia con el fin de facilitar la permanencia en el medio habitual de vida evitando situaciones de desarraigo y desintegración social.

Artículo 4. Objetivos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que la Prestación se materializa, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- 1.º Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.
- 2.º Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.
- 3.º Promover la convivencia del usuario en su grupo familiar y con su entorno comunitario.
- 4.º Favorecer la participación del usuario en la vida de la Comunidad.
- 5.º Colaborar con las familias en los casos en que éstas por sí mismas no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.
- 6.º Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria.
- 7.º Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

Artículo 5. Características de la Prestación.

La Prestación de Ayuda a Domicilio tiene las siguientes características:

- 1.º Polivalente, ya que cubre una amplia gama de necesidades que presentan personas o grupos familiares carentes de autonomía personal.
- 2.º Normalizadora, ya que utiliza cauces normales para la satisfacción de las necesidades.
- 3.º Domiciliaria, se realiza esencialmente en el domicilio del usuario.
- 4.º Integradora, ya que aborda las necesidades de los individuos y grupos de forma integral.
- 5.º Preventiva, ya que trata de prevenir o detener situaciones de deterioro e institucionalizaciones innecesarias.
- 6.º Transitoria, ya que se mantiene hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por tanto, acota el período de tratamiento.
- 7.º Complementaria, ya que precisa de las otras Prestaciones básicas para el logro de sus objetivos.
- 8.º Estimuladora, ya que facilita la autosatisfacción de necesidad por parte del usuario sin eximir de responsabilidad a la familia.
- 9.º Educativa, ya que potencia las capacidades del usuario haciéndole agente de su propio cambio.
- 10.º Técnica, ya que el personal que la presta debe estar cualificado.

CAPITULO II. CRITERIOS PARA EL ACCESO A LA PRESTACION

Artículo 6. Acceso a la Prestación.

1.º Podrán ser usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio todos aquellos individuos, familias u otras unidades de convivencia que estén empadronados en cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva, para permanecer en su medio habitual de vida.

2.º Con carácter prioritario se atenderán las siguientes situaciones:

- a) Carencia de familiares en primer y segundo grado o que, teniéndolos, demuestren fehacientemente su incapacidad o imposibilidad para asumir su responsabilidad familiar.
- b) Poseer una renta personal anual inferior al 50% del salario mínimo interprofesional. Se entenderá por renta personal anual la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar dividida por el número de miembros que la integran. Cuando se trate de personas que vivan solas, los ingresos se dividirán por 1,5 en compensación de gastos generales.
- c) Familias en situación crítica por falta de un miembro clave (hospitalización, internamiento temporal, etc.) o que, estando los miembros clave, no ejerzan el rol que le corresponde.
- d) Familias o miembros convivenciales con situaciones relacionales conflictivas.
- e) Usuarios incluidos en alguno de los programas del Centro de Servicios Sociales que, de forma temporal, precisen de este Servicio como parte de su tratamiento.
- f) Ancianos que vivan solos o con otras personas mayores con autonomía personal limitada.
- g) Personas con grado de discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 65%.

3.º No podrán acceder a la prestación aquellos solicitantes que perciban otras prestaciones o servicios de análogo contenido o finalidad por parte de otra Entidad Pública o Privada.

Artículo 7. Criterios para la prescripción de la Prestación.

Para la concesión de la Prestación, los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, previa valoración del Organismo competente.
- 2.º Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicossocial del individuo.
- 3.º Situación familiar, previa valoración de la composición familiar y grado de implicación de ésta en la contribución a la solución de la problemática.
- 4.º Situación social, previa valoración de la red de apoyo social del usuario.
- 5.º Características de la vivienda, previa valoración de las condiciones del hábitat del usuario.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 8. Derechos de los usuarios.

Los usuarios de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- a) Recibir la prestación respetando en todo momento su individualidad y dignidad personal.
- b) Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso se considere.

c) Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

d) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.

e) Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.

f) Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del Servicio, así como en la calidad del trato humano dispensado.

Artículo 9. Deberes de los usuarios.

Los usuarios de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes deberes:

a) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atiendan el Servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.

b) Ser correctos y cordiales en el trato con las personas que prestan el Servicio, respetando sus funciones profesionales.

c) Corresponsabilizarse en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.

d) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Prestación de Ayuda a Domicilio.

e) Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado fuera del domicilio que impida la prestación del Servicio.

CAPITULO IV. ACTUACIONES BASICAS

Artículo 10. Tipología de actuaciones.

El Servicio de Ayuda a Domicilio debe ofrecer una atención integral a los usuarios que dé respuesta a la totalidad de las necesidades del individuo y en la que resalta el carácter educativo y preventivo de todas las actuaciones.

Las actuaciones básicas contempladas en la presente Orden son las siguientes:

- 1.º Actuaciones de carácter doméstico.
- 2.º Actuaciones de carácter personal.
- 3.º Actuaciones de carácter educativo.
- 4.º Actuaciones de carácter socio-comunitarias.
- 5.º Ayudas técnicas y adaptativas del hogar.

Artículo 11. Actuaciones de carácter doméstico.

1.º Las actuaciones de carácter doméstico son aquellas actividades y tareas cotidianas que se realizan en el hogar destinadas al apoyo de la autonomía personal y familiar.

2.º Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación del usuario:

- Preparación de alimentos en el hogar.
- Servicio de comida a domicilio.
- Compra de alimentos.

b) Relacionadas con el vestido del usuario:

- Lavado de ropa en el domicilio del usuario y fuera del mismo.
- Repaso de ropa.
- Ordenación de ropa.
- Plancha de ropa en el domicilio del usuario y fuera del mismo.
- Compra de ropa.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

- Limpieza de la vivienda, de choque y ordinaria.
- Pequeñas reparaciones, pintura menor, poner bombillas, arreglo de cortinas, etc.

Artículo 12. Actuaciones de carácter personal.

1.º Las actuaciones de carácter personal son aquellas actividades y tareas cotidianas que fundamentalmente recaen sobre el propio destinatario de la Prestación, dirigidas a promover y mantener su bienestar personal y social.

2.º Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades y tareas:

- a) Aseo e higiene personal.
- b) Ayuda en el vestir y comer.
- c) Compañía dentro y fuera del domicilio.
- d) Paseos con fines sociales y terapéuticos.
- e) Control de alimentación del usuario.
- f) Seguimiento del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
- g) Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
- h) Acompañamiento para visitas médicas y gestiones.
- i) Actividades de ocio dentro del domicilio.
- j) Servicio de vela.

Artículo 13. Actuaciones de carácter educativo.

1.º Las actuaciones de carácter educativo son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas.

2.º Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Organización económica y familiar.
- b) Planificación de higiene familiar.
- c) Formación en hábitos convivenciales (familia, entorno, etc.).
- d) Apoyo a la integración y socialización.

Artículo 14. Actuaciones de carácter socio-comunitario.

Las actuaciones de carácter socio-comunitario son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, tales como cine, teatro, ferias, fiestas locales, excursiones, lectura y otras.

Artículo 15. Ayudas técnicas y adaptativas del hogar.

1.º Las ayudas técnicas y adaptativas del hogar son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, que complementan las actividades y tareas básicas de la Prestación, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda u otras ayudas técnicas que apoyen la estructuración y organización de hogares y núcleos familiares.

2.º Tendrá la consideración de ayuda técnica específica la Teleasistencia, definida como un Servicio de atención y apoyo personal y social que detecta determinadas situaciones de emergencia del usuario garantizando la comunicación permanente con el exterior.

El Servicio se articula mediante la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones especial, permitiendo que los usuarios, ante situaciones de emergencia y a través de un dispositivo de fácil utilización, puedan entrar en contacto verbal con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta a la emergencia presentada.

Dicho sistema cumple, entre otros, los siguientes objetivos:

- La conexión permanente entre el usuario y la central del sistema.
- La intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas.
- El apoyo inmediato a través de la línea telefónica.
- La movilización de los recursos necesarios que existan en su zona.
- Servir de enlace entre el usuario y el entorno socio-familiar.
- La actuación en el propio domicilio.

CAPITULO V. RECURSOS HUMANOS

Artículo 16. Personal del Servicio.

1.º El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio requiere las intervenciones de profesionales de distintas disciplinas para posibilitar una actuación integral del mismo.

2.º Para el citado fin se contará con los siguientes profesionales:

a) Trabajadores Sociales: Profesionales que reciben la demanda, realizan el estudio y valoración de la situación presentada y diseñan un proyecto de intervención adecuado. Asimismo son los responsables de la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio.

b) Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Profesionales encargados de realizar las tareas de carácter doméstico y personal bajo las orientaciones del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales y el seguimiento del trabajador social.

c) Psicólogo: Profesional que intervendrá en aquellas situaciones familiares que se estimen necesarias.

d) Educador: Profesional que orientará y formará en la creación o modificación de hábitos convivenciales como apoyo a la integración y socialización del usuario.

Artículo 17. Trabajadores Sociales.

Los Trabajadores Sociales tendrán, entre otras, las funciones que a continuación se detallan:

- Analizar la demanda y estudiar las necesidades para fundamentar propuestas a fin de ofrecer respuestas a las mismas.
- Programar, gestionar y supervisar el Servicio.
- Hacer el seguimiento y evaluar la idoneidad y eficacia del Servicio.
- Estimular y potenciar la participación de los familiares como apoyo al Servicio.
- Estimular y potenciar la iniciativa social, propiciando la participación del voluntariado.
- Apoyar técnicamente, coordinar, hacer el seguimiento y evaluación de la intervención voluntaria.
- Apoyar y promocionar la formación y reciclaje de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Artículo 18. Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio tendrán, entre otras, las funciones que a continuación se detallan:

- Realizar las actividades de carácter doméstico y personal.
- Orientar al usuario en las actividades de la vida diaria, favoreciendo una normalización en la vida del hogar.
- Estimular el protagonismo del usuario no sustituyéndolo en aquellas tareas que pueda desarrollar por sí mismo.
- Facilitar canales de comunicación del usuario con su entorno.

Artículo 19. Formación de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio requiere para su desarrollo que sea realizado por personal debidamente formado y cualificado para el trabajo que va a desempeñar.

Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio deberán haber realizado cursos de formación especializados, con la suficiente profundización en el conocimiento de los sectores en los cuales vayan a trabajar.

Estos cursos deberán permitir la formación adecuada para el desarrollo de cada una de las actividades que se recogen en la presente Orden.

CAPITULO VI. ORGANIZACION DEL SERVICIO

Artículo 20. Modalidades de contratación.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía. Las mismas asumirán la titularidad del Servicio, que podrán gestionar de forma directa o indirecta.

Asimismo, podrán subvencionar directamente al usuario para que éste contrate al Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En cualquiera de las tres modalidades, el personal que preste el Servicio deberá ser propio de la Corporación Local, a excepción del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que podrá serlo o no.

En el caso de gestión indirecta, así como en el de subvención directa a usuario, la Corporación Local mantendrá las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

Artículo 21. Financiación.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se financiará con las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las Corporaciones Locales respectivas y de los propios usuarios.

Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socio-económicas de la población susceptible de ser usuaria, cada Corporación Local deberá establecer Ordenanzas Municipales que regulen los correspondientes precios públicos.

Para determinar la participación del usuario en el coste del Servicio se establecerá un baremo en base a las siguientes variables:

- Renta personal anual, tal y como se define en el artículo 6.2.ºb) de la presente Orden.
- Patrimonio del usuario, bienes y derechos de contenido económico.

En todo caso, como mínimo, estarán exentos de pago aquellos usuarios cuya renta personal anual sea inferior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, los usuarios que perciban una renta personal anual superior al 300% del Salario Mínimo Interprofesional, abonarán la totalidad del coste del Servicio.

Artículo 22. Procedimiento.

1.º La concesión del Servicio en el que se concreta la Prestación de Ayuda a Domicilio se efectuará mediante procedimiento reglado establecido al efecto por las Corporaciones Locales.

2.º Los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios efectuarán un estudio de las solicitudes presentadas y propondrán, de acuerdo con el diagnóstico realizado, la concesión o denegación del acceso a la prestación del Servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente Orden.

3.º Se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución motivada dictada por el Órgano competente y debidamente notificada al interesado.

Artículo 23. Duración del Servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la presente Orden, tiene carácter transitorio, debiendo la Resolución indicar la fecha de inicio y de finalización del Servicio que, como mínimo, será de un mes y como máximo de un año.

No obstante lo anterior, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá tener continuidad una vez finalizado el plazo establecido en la Resolución, siempre que circunstancias especiales, apreciadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente Orden, lo requiera y así se acuerde mediante la oportuna Resolución administrativa.

Este Servicio tendrá una duración mínima de una hora al día y cuatro horas a la semana, distribuidas estas últimas, como mínimo, en dos días.

Artículo 24. Evaluación.

El Servicio de Ayuda a Domicilio deberá ser evaluado con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia del mismo.

Las Corporaciones Locales elaborarán una memoria anual que refleje la situación del Servicio. Para ello tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Volumen y características de la demanda.
- Número de usuarios y características de los mismos.
- Actividades desarrolladas en cada actuación básica.
- Recursos utilizados para la prestación del Servicio.
- Análisis de costes.
- Grado de satisfacción del usuario.

Dicha memoria anual será remitida al Organismo competente de la Junta de Andalucía antes del 31 de marzo del año siguiente al evaluado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera: La Teleasistencia.

Si bien se regula en la presente Orden, como una de las actuaciones básicas en que se concreta el Servicio de Ayuda a Domicilio, la Teleasistencia, no le resulta de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 23, relativo a la duración mínima del Servicio.

Dicha exclusión se efectúa dada la esencia misma de la Teleasistencia, cual es la «conexión permanente entre el usuario y la central del sistema», por lo que no procede el establecimiento de una duración mínima al ser por definición permanente la comunicación que ha de garantizarse al usuario con el exterior.

Disposición Adicional Segunda: Procedimiento Especial.

Para atender casos de extrema urgencia, se procederá a la inmediata iniciación del Servicio de Ayuda a Domicilio a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de su posterior tramitación de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Disposición Adicional Tercera: Prestación Complementaria.

Las actuaciones básicas podrán complementarse con Prestaciones de carácter económico que se consideren necesarias en orden a la efectividad del Servicio, para cubrir necesidades domésticas, en casos de urgencia y con carácter coyuntural.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de grupos con graves problemas sociales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Asoc. «Gerasa».

Núm. expte.: 58/96.

Importe: 4.200.000 ptas.

Beneficiario: Coord. para la preve. de las drogodependencias «Abril».

Núm. expte.: 56/96.

Importe: 1.000.000 ptas.

Cádiz, 29 de agosto de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Asoc. de Mujeres Gitanas «Naquera Romi» de La Línea de la Concepción.

Núm. expte.: 28/96.

Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Juv. Git. «Nuevos Caminos». Puerto de Santa María.

Núm. expte.: 47/96.

Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Sobindoy dor Kalo», de Algeciras.

Núm. expte.: 59/96.

Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Gitana «Chiken Kalli», de Algeciras.

Expte.: 60/96.

Importe: 800.000 ptas.

Cádiz, 29 de agosto de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. Juv. Git. «Nuevos Caminos». Puerto de Santa María.

Núm. expte.: 46/96.
Importe: 250.000 ptas.

Cádiz, 6 de septiembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a la comunidad gitana.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Asoc. para el desarrollo de la mujer «Kayi» de El Puerto de Santa María.

Núm. expte.: 33/96.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. cult. gitana «Kerando Drom» de El Puerto de Santa María.

Núm. expte.: 40/96.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. cult. gitana «Kerando Drom» de El Puerto de Santa María.

Núm. expte.: 42/96.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. cult. gitana «Yekipen Kaly», de Rota.
Núm. expte.: 45/96.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc.cult. gitana «Oripando Kalo».
Núm. expte.: 50/96.
Importe: 150.000 ptas.

Cádiz, 14 de septiembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de grupos con graves problemas sociales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996 de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Compañía HH.C. «San Vicente de Paul».
Núm. expte.: 7/96.
Importe: 300.000 ptas.

Cádiz, 14 de septiembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concepción de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de grupos con graves problemas sociales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1996 de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Asoc. «Virgen de Valvanuz».
Núm. expte.: 8/96.
Importe: 550.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Nueva Juventud de Trille».
Núm. expte.: 6/96.
Importe: 600.000 ptas.

Cádiz, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagan Fernández.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Migraciones de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Periana.
Programa: Despl. Trabajadores Temporeros.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alameda.
Programa: Guardería Vendimia.
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alameda.

Programa: Guardería Aceituna.
 Importe: 350.000 ptas.

Málaga, 26 de septiembre de 1996.- La Delegada,
 Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesiones de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Director General,
 Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X030.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X026.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galera (Granada).

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X028.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X027.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X046.

Beneficiario: Ayuntamiento El Coronil (Sevilla).

Importe: 1.700.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X033.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X032.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra Sur de Sevilla.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X034.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Importe: 1.200.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X035.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.

Importe: 1.700.000 ptas.

Objeto: Prevención de las migraciones.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos al Ayuntamiento de Jaén y a la Diputación de Jaén, Patronato Prov. Bienestar Social, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios.

Esta Delegación Provincial de Jaén, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de la transferencia de fondos para garantizar el mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales que figuran como Anexo a la presente resolución.

Jaén, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén (Patronato Prov. Bienestar Social).

Localidad: Jaén.

Proyecto Subvencionado: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Pesetas: Aportación autonómica 57.989.334 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Pesetas: Aportación autonómica 27.209.089 ptas.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3341/89, interpuesto por la Junta de Andalucía contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid, siendo codemandada la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 22 de marzo de 1991, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid de 14 de diciembre de 1988, el que debemos confirmar y confirmamos, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente,
 Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3238/89, interpuesto por la Junta de Andalucía contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid, siendo codemandada la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 31 de julio de 1991, que es firme, cuya parte dispositiva, tras aclaración de la misma por auto de 4 de noviembre de 1991, literalmente dice:

FALLAMOS

«Desestimamos la demanda interpuesta en relación con la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid, la cual confirmamos por ser contraria a derecho, y declaramos la improcedencia de la retención del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas efectuada en la certificación de obras objeto de este proceso, ordenando la devolución al demandante de la cantidad retenida, sin imposición de costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4391/89, interpuesto por la Junta de Andalucía contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid, siendo codemandada la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 24 de diciembre de 1992, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid de 30 de diciembre de 1988, el que debemos confirmar y confirmamos, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2067/92, interpuesto por Joigca, S.A., contra Resolución desestimatoria presunta del IASS, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 8 de mayo de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que declarando la satisfacción extraprocésal de la cantidad reclamada como principal en el presente recurso interpuesto por Joigca, S.A., contra la resolución desestimatoria presunta del IASS, de la petición de abono del importe de 38.353.682 ptas. adeudado por la realización de obras de adaptación de local para centro de atención a minusválidos en Almería, debe estimar y estima íntegramente dicho recurso, anulando la referida resolución impugnada, por no ser la misma conforme a Derecho y, en su virtud, debe condenar y condena a la Administración demandada a que abone a la recurrente mencionada la cantidad que resulte de los puntos de diferencia del tipo del IVA, más los intereses de demora de las cantidades abonadas, sin expreso pronunciamiento en costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, en cuyo Capítulo V se regulan y convocan las ayudas para atención de la comunidad gitana andaluza.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109.º en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. expediente: 46H017X025.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.

Importe: 15.450.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento y Equipamientos de la entidad y realización de Programas de promoción gitana.

Fecha Resolución de concesión: 2.10.1996.

Núm. expediente: 46H014X027.

Beneficiario: Instituto Romano de Servicios Sociales y Culturales.

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Publicación «Nevipens Romaní» (Noticias Gitanas).

Fecha Resolución de concesión: 2.10.1996.

Núm. expediente: 46H014X026.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Particular Mixta «Tá-gore».

Importe: 7.000.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la entidad y realización del Programa de ayudas al estudio y la formación de jóvenes gitanos.

Fecha Resolución de concesión: 2.10.1996.

Núm. expediente: 46H014X028.

Beneficiario: Unión Romaní Andalucía.

Importe: 4.450.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la entidad y realización del Programa de inserción socio-laboral de reclusas gitanas.

Fecha Resolución de concesión: 2.10.1996.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicidad al anexo al convenio, que en materia de Ayudas Económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Cor-

poraciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado el anexo al Convenio con la Excma. Diputación de Málaga por la cantidad de 8.179.710 ptas.

Málaga, 7 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención al Niño al amparo de la Orden citada.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de Ayudas Públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996, según Decreto 289/95, de 12 de diciembre, y el art. 11 de la Orden de 22 de enero de 1996 citada que dispone que «la resolución de concesión será objeto de publicación en el BOJA...», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

| ENTIDAD | DENOMINACION PROYECTO | OBJETO | CUANTIA |
|---|--|-------------------------------------|---------|
| ASOC MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALITICOS CEREBRALES | OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES PARALITICOS CEREBRALES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 400000 |
| PARROQUIA SANTA MARIA LA MAYOR CENTRO JUVENIL BARRIO DEL PILAR - VELEZ MALAGA | PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 500000 |
| ASOC. INTERV. PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL ADOLESCENTES | PROG. PARA LA EVALUACION E INTERVENCION PSICOSOCIAL PRIMARIA CON MENORES EN SITUACIONES FAMILIARES PROBLEMATICAS | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 300000 |
| ASOC. INTERV. PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL ADOLESCENTES | PROGRAMA PARA LA EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE NIÑOS/AS DE CENTROS DE ACOGIDA | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 400000 |
| ASOC. INTERV. PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL ADOLESCENTES | PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MENORES DE ACOGIDA. OCUPA TU TIEMPO 96/97 | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 200000 |
| ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL I DEL VALLE | PROG. DE INSERCIÓN SOCIAL PARA PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 400000 |
| COLECTIVO JUNIOR INTELVISIO | TELLERES COLECTIVO-96 | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 150450 |
| ASOCIACION SOCIO-CULTURAL COMUNIDAD GITANA | PROGRAMA DE EDUCADORES DE CALLE | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 500000 |
| PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA | PROGRAMA DE PREVENCION (COMEDOR) | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 300000 |
| ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA | PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL CON MENORES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 3450000 |
| ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR | PROG. VALORACION DIAGNOSTICA DE MENORES EN SITUACION DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL DERIVADOS DEL SERVICIO DE ATENCION AL NIÑO | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 500000 |
| HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL COLEGIO SANTA LUISA DE MARILLAC | ATENCION A MENORES - PROGRAMA SOBRE NUTRICION EN AMBIENTES MARGINALES- COMEDOR | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 400000 |
| GRUPO DE ACCION SOCIAL MULTIDISCIPLINAR | PROYECTO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL EN EL HOGAR V. DE LA ESPERANZA | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 200000 |
| ASOCIACION CAMINO PARA RENACER | PROGRAMA DE PREVENCION E INSERCIÓN EN GRUPOS DE ALTO RIESGO SOCIAL | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PRIVADAS | 400000 |
| AYUNTAMIENTO DE COIN AYUNTAMIENTO DE COIN - AREA ASUNTOS SOCIALES | PREFORMACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES INACTIVOS | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 630960 |
| AYUNTAMIENTO DE COIN AYUNTAMIENTO DE COIN - AREA ASUNTOS SOCIALES | PROYECTO DE ACTIVIDADES DE ANIMACION INFANTIL EN SU MEDIO | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 200000 |
| AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE | PROGRAMA DE ATENCION AL NIÑO-A | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 450000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALORA | AGENTE DINAMIZADOR DE MENORES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 542665 |
| AYUNTAMIENTO DE PIZARRA | LUDOTECA MUNICIPAL DE PIZARRA | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA | CAMPAÑA SOBRE MALOS TRATOS A MENORES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 200000 |
| AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA | PRETALLERES Y ANIMACION PARA MENORES CON ESPECIAL DIFICULTAD SOCIAL | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 400000 |

| ENTIDAD | DENOMINACION PROYECTO | OBJETO | CUANTIA |
|--|--|--------------------------------------|---------|
| AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA | PROGRAMA DE ERRADICACION DEL ABSENTISMO ESCOLAR | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 400000 |
| AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA | OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO CON MENORES DE ALTO RIESGO SOCIAL EN MEDIO ABIERTO | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 400000 |
| AYUNTAMIENTO DE ESTEPCONA | PROGRAMA PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| AYUNTAMIENTO DE MIJAS | INTERVENCION CON LA FAMILIA CON MENORES DE 18 AÑOS CON DIFICULTADES | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| AYUNTAMIENTO DE RONDA | ESCUELA DE VERANO | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS | PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE MENORES EN ALTO RIESGO | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| AYUNTAMIENTO DE MARBELLA | CAJON DE SASTRE | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 400000 |
| AYUNTAMIENTO DE TOLOX | PROGRAMA DE DINAMIZACION Y DIFUSION DE LA LECTURA | PROGRAMAS Y ACTIVIDADES E. PUBLICAS | 500000 |
| HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS | EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE TALLER DE CARPINTERIA | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 470000 |
| HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS | ADQUISICION DE DOS ORDENADORES | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 273865 |
| CONGREGACION SANTOS ANGELES CUSTODIOS COLEGIO ANGELES CUSTODIOS | ADQUISICION MOBILIARIO PARA COMEDOR ESCOLAR ADQUISICION DE COLCHONES, LAVADORA Y FRIGORIFICO PARA INTERNADO | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 350000 |
| CONGREGACION SANTOS ANGELES CUSTODIOS HOGARES ANGELES CUSTODIOS | EQUIPAMIENTO PARA AMUEBLAR SALON MULTIUSOS. SERVICIOS DE REPARACION PARA LOS QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADOS | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 300000 |
| ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE CENTRO INSERCIÓN SOCIAL I. DEL VALLE | EQUIPAMIENTO PARA TALLER FOTOGRAFICO, MESA PING-PONG, CAMARA VIDEO, FOTOCOPIADORA, TIENDAS DE CAMPAÑA, LIBROS, BANCO DE TRABAJO CARPINTERO | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 150000 |
| PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA | RENOVACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 200000 |
| ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA | ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA, ARMARIOS, ELECTRODOMESTICOS, MENAJE DE BAÑO. ADQUISICION DE MOBILIARIO | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 400000 |
| RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS DE MARIA DOLOROSA HOGAR SAN CARLOS | ADQUISICION ARMARIOS PARA DORMITORIOS, MODULOS PARA SALA ESTAR, COCINA Y CONGELADOR | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 381682 |
| ASOCIACION DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL LUGAR DE ENCUENTRO JUVENIL - SAN VICENTE DE PAUL | ADQUISICION MAQUINA DE ESCRIBIR, CARRITO DE MAQUINA DE ESCRIBIR, CALCULADORA Y ORDENADORES | EQUIPAMIENTO C. PRIVADOS | 300000 |
| HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS | REFORMA DE LOS ASEOS DEL HOGAR DE LOS PEQUEÑOS | CONSERVACION Y REPARACION C. PRIVADO | 280000 |
| HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE ACOGIDA INFANTIL NTRA. SRA. DE GRACIA | ADAPTACION DE AULA DE JUEGO DE NIÑOS Y DORMITROIO PARA NIÑAS | CONSERVACION Y REPARACION C. PRIVADO | 350000 |

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, complementaria de la del 25 de julio de 1996, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de atención a la comunidad gitana, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69) por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 25 de junio de 1996, publicada en el BOJA núm. 81 de 16 de julio, en materia de Atención a la Comunidad Gitana, concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los Proyectos en él reflejados.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

A N E X O

Entidad: Asoc. Gitana Amaya.
Proyecto: Formación ocupacional para la mujer gitana.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Asoc. Gitana Villela Or Gao Calo.
Proyecto: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.
Importe: 1.350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Gitana Villela Or Gao Calo.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juv. Villela Or Chavorro.
Proyecto: Hoy es mañana.
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Jov. Git. Pralipé Romaní.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Jov. Git. Pralipé Romaní.
Proyecto: Actividades Extraescolares.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Mov. por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: Mantenimiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Mov. por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Proyecto: Seguimiento escolar y apoyo social.
Importe: 1.000.000 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3590/96).

Núm. 445/96-3. Procedimiento: Menor cuantía. De Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procuradora Sra. Escartín G.ª de Ceca Isabel contra herederos inciertos y desconocidos y herencia yacente de M.ª Carmen Núñez Moreno de Guerra.

En autos de menor cuantía seguidos al número 445/96-3.º a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra herederos inciertos y desconocidos y herencia yacente de M.ª Carmen Núñez Moreno de Guerra sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Escartín García de Ceca, acompañada de certificación literal de defunción de doña M.ª del Carmen Núñez Moreno de Guerra, únense a los autos de su razón. Conforme se interesa, continúese el procedimiento entendiéndose dirigido frente a la herencia yacente, y

herederos desconocidos e inciertos de M.ª Carmen Núñez Moreno de Guerra a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el oficio correspondiente que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y devolución, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así manda y firma S.S.ª doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a herederos inciertos y desconocidos y herencia yacente de M.ª Carmen Núñez Moreno de Guerra se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3573/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2060/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de instalación de la señalización interior del Edificio Torretriana, futura sede de varias Consejerías.
 - b) Número unidades a entregar: No hay.
 - c) División por lotes y número: No hay.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Dos meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 pesetas. IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 455.55.00.
 - e) Telefax: 455.58.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de diciembre de 1996.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No hay.
 - b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 12 de diciembre de 1996.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
 - e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 16 de diciembre de 1996, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3574/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.111/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica al Departamento de Producción de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.362.920 pesetas. IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: (95) 455.55.00.
 - e) Telefax: (95) 455.53.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día 22 de noviembre de 1996.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 1996.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 1996.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 26 de noviembre de 1996, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio público que se cita. (PD. 3599/96).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 96/SP/001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Guardaesquí.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

c) Plazo de ejecución: Una temporada de nieve (1 de diciembre a 30 de abril).

d) La ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: No se fija.

5. Garantías.

Provisional: 10.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, 6-2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada-18002.

d) Teléfono: 258104. Telefax: 251980.

f) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentra a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de la mencionada Delegación Provincial.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6-2.ª planta. 18002-Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.

9. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación. La apertura de las proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, a las once horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación de los contratos de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes Contratos de Obras:

A) Elementos comunes a los contratos.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- B) Elementos de cada contrato.

Clave: RS-AL-004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de conservación.
b) Descripción del objeto: «Rehabilitación de firme, reprofundización de cunetas y limpieza de márgenes en la AL-160, camino de la CN-332 a la Mulería. P.K. 9,300 al 15,900».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 20 de julio de 1996.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 25.949.775 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 1996.

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.348.880 pesetas.

Clave: RS-AL-005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras de Conservación.

b) Descripción del objeto: «Rehabilitación de firme, Ctra. AL-800, Camino de la C-332 en Caniles a Escullar P.K. 0,000 al 3,700».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 20 de julio de 1996.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.951.483 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1996.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.940.000 pesetas.

Almería, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3592/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial

correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Patio Banderas, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 422 37 13.

e) Telefax: 422 68 88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27.11.1996 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP.

Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11.12.1996.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICIOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: GR-89/05-A.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación lago y acueducto del Carmen de los Mártires.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 51.115.393 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.022.308 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: AL-89/04-A.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación antigua Tercia.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Cóbdar (Almería).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.500.372 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 690.007 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: CA-89/09-A.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación plaza de la iglesia.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Olvera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 40.712.952 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 814.259 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-93/01-A.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Terminación y adecuación del convento Ntra. Sra. Reyes.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.448.797 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.208.976 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: AL-93/01-A.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Alhama de Almería (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 119.656.149 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.393.123 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto, concurso de contratos de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación y otros programas de viviendas. (PD. 3591/96).

En uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 21 de abril de 1993, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Córdoba ha resuelto anunciar las contrataciones siguientes:

Objeto y tipo de licitación: «Consultoría y asistencia técnica de un Arquitecto Superior para Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano en la provincia de Córdoba, en desarrollo del II Plan Andaluz de Vivienda. Oficina de Córdoba».

Clave: C-9601-F-021-OGR.

Presupuesto de contrata: 4.593.600 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por mutuo acuerdo, por otro año más.

Fianza provisional: Dispensada por art. 36.2 en relación con el art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 183.744 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Consultoría y asistencia técnica a desempeñar por Arquitecto Técnico para Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano en la provincia de Córdoba, en desarrollo del II Plan Andaluz de Vivienda. Oficina de Cabra».

Clave: C-9602-F-013-OGR.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por mutuo acuerdo, por otro año más.

Fianza provisional: Dispensada por art. 36.2 en relación con el art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Consultoría y asistencia técnica a desempeñar por un Trabajador Social para Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano en la provincia de Córdoba. Oficina de Cabra».

Clave: C-9603-F-013-OGR.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por mutuo acuerdo, por otro año más.

Fianza provisional: Dispensada por art. 36.2 en relación con el art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Consultoría y asistencia técnica a desempeñar por Arquitecto Técnico para Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano en la provincia de Córdoba, en desarrollo del II Plan Andaluz de Vivienda. Oficina de Pozoblanco».

Clave: C-9604-F-054-OGR.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por mutuo acuerdo, por otro año más.

Fianza provisional: Dispensada por art. 36.2 en relación con el art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Consultoría y asistencia técnica a desempeñar por Trabajador Social para Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano en la provincia de Córdoba, en desarrollo del II Plan Andaluz de Vivienda. Oficina de Pozoblanco».

Clave: C-9605-F-054-OGR.

Presupuesto de contrata: 3.480.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por mutuo acuerdo, por otro año más.

Fianza provisional: Dispensada por art. 36.2 en relación con el art. 204.2 Ley 13/95.

Fianza definitiva: 139.200 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 14 días naturales, contados desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera feriado, se ampliará al siguiente hábil.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la calle Tomás de Aquino, 1, novena planta, Córdoba, en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con Documentación General, otro con la Proposición Económica y otro con documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación en sesión pública en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el lugar arriba mencionado. Dicho acto tendrá lugar a los 16 días naturales de esta publicación y a las 10 horas de la mañana.

No obstante, caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión volviéndose a convocar nuevamente en un plazo máximo de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

Declaración de urgencia: Los contratos de Consultoría y Asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Córdoba, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación, mediante el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de consultoría y asistencia de personal de las Oficinas Gestoras de Rehabilitación. (PD. 3323/96). (BOJA núm. 117, de 10.10.96). (PD. 3600/96).

Advertido error en la Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia Contratación, mediante el Procedimiento de Concurso Abierto, de los Contratos de Consultoría y Asistencia del Personal de las Oficinas Gestoras de Rehabilitación, publicado en el BOJA 117, de 10 de octubre en curso. Y en uso de la posibilidad que se contiene en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procede operar la siguiente rectificación en el punto 4. Apertura de proposiciones.

Donde dice: «Dicho acto tendrá lugar a los 20 días de esta publicación y a las 10 horas de la mañana».

Debe decir: «Dicho acto tendrá lugar el día 19 de noviembre a las 10 horas de la mañana».

Málaga, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, con destino a finca en la zona regable de Los Humosos, término municipal de Ecija, Sevilla. (Expte.: TS9500043). (PD. 3601/96).

1. Órgano de contratación: Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-4551800. Telefax: 95-4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Naturaleza del servicio y lugar de ejecución: «Suministro de maquinaria agrícola y aperos con destino a la finca propiedad del IARA en la zona regable de Los Humosos».

4. Plazo de ejecución: 2 meses. Sin clasificación.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n. Telf.: 95-4551800. Telefax: 95-4551871.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 27.11.96.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 28.11.96.

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de noviembre de 1996, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Fianza provisional: 752.300 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es de treinta y siete millones seiscientos quince mil (37.615.000) pesetas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el proveedor: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del suministro: Son los que se mencionan en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información:

a) El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 7 de octubre de 1996.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Presidente, Emilio Guerrero Ginell.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3575/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Axarquía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: HAX AC 27/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno líquido, nitrógeno líquido medicinal y gases comprimidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 3.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Catorce millones doscientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (14.274.345 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Comarcal de La Axarquía.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

e) Teléfono y Telefax: 95/254 24 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del citado Hospital, a las 10,00 horas en la fecha que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de anuncios del Centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3576/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Axarquía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica-Administrativa.

c) Número de expediente: HAX AC 23/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para lavandería y cocina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números:

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones treinta mil pesetas (3.030.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b). Hospital Comarcal de La Axarquía.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

e) Teléfono y Telefax: 95/254 24 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8. a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del citado Hospital, a las 10,00 horas en la fecha que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de anuncios del Centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3577/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 22.355/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización para el Hospital del SAS de Jerez de la Frontera.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintinueve millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas (29.686.155 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: 11407 Jerez de la Frontera.

d) Teléfono: 95/631 07 50.

e) Telefax: 95/660 30 20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8. a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3578/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 22.363/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Víveres-Aceite para el Hospital del SAS de Jerez de la Frontera.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintitrés millones seiscientos doce mil pesetas (23.612.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: 11407 Jerez de la Frontera.

d) Teléfono: 95/631 07 50.

e) Telefax: 95/660 30 20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3579/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Poniente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1/1996.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión.

b) Lugar de ejecución: Dependencias del Hospital.

c) Plazo de concesión: 12 años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Canon mínimo anual por teléfono: 1.000 ptas.

Canon mínimo anual por televisión: 2.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto del dominio público, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Poniente.

b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700 Almería.

e) Teléfono: 950/57 20 20; Telefax: 950/57 07 02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 1/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La Documentación se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del undécimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de finalización de plazo de presentación de ofertas. Si hubiese algún cambio se informará mediante telegrama y comunicará en el tablón de anuncios del Hospital.

10. Otras informaciones.

11. Gastos por anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de Expediente: 96/29/612/7.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Centro Enseñanza Infantil y Primaria (3+6) udes.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Fuengirola (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Once (11).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.077.299 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 1996.
 - b) Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A. (Jubuconsa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 158.468.023 pesetas.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 3594/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta los contratos de obras que a continuación se indican:

Obra: Ampliación y reformas en Centro «Sainz Andino» de Alcalá de los Gazules.

Presupuesto tipo de licitación: 43.491.020 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación: Grupo «C» completo, categoría «C».

Obra: Reparación cubierta y aseos en Centro «José María Pemán» de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de licitación: 16.944.539 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «b».

Obra: Reparaciones varias y reconstrucción muro en Centro «Gibalbín» de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de licitación: 7.725.912 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo 2, Categoría «a».

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4, 2.ª planta, de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina, 8 y 9 planta baja, de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A). Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina, 8 y 9, planta baja, de Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª de los núms. 8 y 9 de la Plaza de Mina, en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3580/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Desarrollo de un Sistema para Consulta y Distribución de Formato Digital de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 140/96/P/OC.

Presupuesto: Tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 70.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones.

Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia.

A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 1 de octubre de 1996.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3581/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Desarrollo de un Sistema para Consulta y Distribución de Formato Digital del Mapa de Ocupación del Suelo de los años 1987, 1991 y 1995» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 141/96/P/00.

Presupuesto: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 110.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones.

Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia.

A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 17 de octubre de 1996.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3582/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Realización de los Mapas Guía de los PP.NN. de Alcornocales y Sierra de Aracena y difusión de los resultados relativos a equipamientos y rutas de interés», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 142/96/P/00.

Presupuesto: Siete millones (7.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 1997.

Garantía provisional: 140.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Eco-

nómica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones.

Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las trece horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia.

A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 17 de octubre de 1996.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 3607/96).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar las siguientes consultorías y asistencias:

Título: «Diseño, montaje y ejecución de los proyectos de equipamientos interpretativo de los puntos de información del P.N. de los Alcornocales en la provincia de Cádiz, expte. núm. EFK960012».

Presupuesto del contrato: 95.900.000 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupos III; Subgrupo 3; Categoría C.

Garantía provisional: 1.918.000 ptas. correspondientes al 2% sobre el presupuesto de licitación y a favor de la Agencia de Medio Ambiente; si se presentase mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Título: «Diseño, montaje y ejecución de los proyectos de interpretación de un centro de visitantes en los TT.MM. de Zahara de la Sierra, Benamahoma y Benaocaz y exposición itinerante en el P.N. Sierra de Grazalema en la provincia de Cádiz, expte. núm. EFK960011».

Presupuesto del contrato: 40.600.000 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupos III; Subgrupo 3; Categoría B.

Garantía provisional: 1.624.000 ptas. correspondientes al 2% sobre el presupuesto de licitación y a favor de la Agencia de Medio Ambiente; si se presentase mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Título: «Realización de tres programas de vídeo correspondientes al P.N. Sierra de Grazalema en la provincia de Cádiz, expte. núm. EEX960008».

Presupuesto del contrato: 7.440.000 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: No se exige en razón de la cuantía del presupuesto de licitación (art. 25 LCAP).

Garantía provisional: 148.800 ptas. correspondientes al 2% sobre el presupuesto de licitación y a favor de la Agencia de Medio Ambiente; si se presentase mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla (41071), teléfono núm. 95/448.02.00 y fax núm. 95/448.02.22, hasta el día del fin del plazo de presentación de ofertas, desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de la documentación: El plazo de presentación será de Veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las trece (13) horas del último día fijado; si dicho día fuere festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla (41071).

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas y en la forma establecida en la cláusula 8.º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados para tal fin por el Organismo de Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir de las 9 horas del décimo día

hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla (41071); si el día fuera sábado o festivo, se realizará a partir de la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora General de Participación y Servicios Ambientales, Elena Rincón Rufo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3608/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Integración y Adecuación del Proyecto Habitats 2000 en el SIA de Andalucía. Fijación de criterios y elaboración de propuesta de espacios susceptibles de formar parte de la Red Natura 2000», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 130/96/P/00.

Presupuesto: Nueve millones (9.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Dos años.

Garantía provisional: 180.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones.

Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia.

A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 25 de octubre de 1996.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto por vía de urgencia para la adjudicación del contrato de suministros que se indica. (PD. 3602/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Córdoba, con domicilio en la calle Sevilla núm. 14, 14003-Córdoba, con número de teléfono (957) 499100 y fax (957) 488054, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace público el anuncio de concurso por el procedimiento abierto por vía de urgencia para la contratación del siguiente expediente:

Expediente núm.: CO-03/96-IR. Adquisición de una lavadora industrial para la Residencia de Pensionistas dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (4.150.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: Ochenta y tres mil pesetas (83.000 ptas.).

Fianza definitiva: Ciento sesenta y seis mil pesetas (166.000 ptas.).

Exposición de los expedientes: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba en la calle Sevilla núm. 14.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 12,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, calle Sevilla núm. 14. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de correos o mensajerías deberán ajustarse a lo contenido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día natural a aquél en que se termine el plazo de presentación de

proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, calle Sevilla núm. 14. Si dicho día fuese domingo o festivo, la apertura de propuestas se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PP. 3502/96).

Objeto: «Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Navidad 96, Carnaval 97 y Feria de Primavera de 1997».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 7.800.000 ptas. IVA incluido (siete millones ochocientos mil ptas.).

Fianzas:

- Provisional 2% del tipo de licitación.
- Definitiva 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de coincidir en sábado tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 17 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3462/96).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 96/20389 B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos y software.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Facultad de Ciencias de la Información.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Universidad de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.º Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3463/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 96/20389 A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de postproducción.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Facultad de Ciencias de la Información.

e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Doce millones de pesetas.

5. Garantías.
Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
- d) Teléfono: 455.10.40.
- e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:
Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3464/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 96/20835.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un calibrador de osciloscopios.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Centro Andaluz de Metrología.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones seiscientos mil pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

f) Fecha límite obtención documentos e información:
Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 3465/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 96/92874.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cámara visitable para crecimiento de plantas.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis. Centro Investigaciones Científicas - Sevilla.

e) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Treinta millones de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.11.40.

- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
 10. Otras informaciones.
- Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 21230.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: «Suministro e instalación de mobiliario de laboratorio, con destino a la Facultad de Farmacia».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 80, de fecha 13 de julio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 20.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de septiembre de 1996.
 - b) Adjudicatario: Romero Muebles de Laboratorio, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.253.830 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3559/96).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado los siguientes Acuerdos.

Aprobar el otorgamiento de Concesión administrativa, para la adecuación y explotación de nave para la venta de efectos navales, en el Puerto de Roquetas de Mar, (Almería), a favor de Marítima Falucho, S.L.; en su reunión de fecha 23 de julio de 1996.

La Concesión se otorga por un plazo de 5 años prorrogables y sujeto a un canon anual actualizable de 467.834 pesetas.

Aprobar el otorgamiento de Concesión administrativa, para la construcción y explotación de Bar-Restaurante en el Puerto de Fuengirola (Málaga), a favor de M.ª Carmen González Correa; en su reunión de fecha 23 de julio de 1996.

La Concesión se otorga por un plazo de 10 años y sujeto a un canon anual actualizable de 617.809 pesetas.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pizarra, Málaga. (PD. 3603/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Uso doméstico: | |
| Cuota fija o de servicio | 390 ptas./abon./bim. |
| Cuota variable o de consumo | |
| De 0 hasta 10 m ³ /bimestre | 0 ptas./m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre | 85 ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ hasta 65 m ³ /bimestre | 95 ptas./m ³ |
| Más de 65 m ³ /bimestre en adelante | 200 ptas./m ³ |
| Uso industrial | |

Tarifa única/bimestre 95 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vejer de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 118, de 15.10.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 12.934, 2.ª columna, línea 7.ª, donde dice: «Cuota fija o de servicio. 350 ptas./bimestre»; debe decir: «Cuota fija o de servicio: 475 ptas./bimestre».

Sevilla, 18 de octubre de 1996

CORRECCION de errata de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Linares, Jaén. (BOJA núm. 118, de 15.10.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12.935, 2.ª columna, línea 38, donde dice:

«Concepto IVA excluido»; debe decir:
«Concepto IVA incluido».

Sevilla, 21 de octubre de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/23/95/DM/MT).

Notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/23/95/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador número SE/23/95/DM/MT, incoado contra don José Morón Rodríguez, con domicilio en C/ Marchena núm. 3, en Morón de la Frontera, titular de la Cantera «El Puntal», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica

someramente que con fecha 26.7.96 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/23/95/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla. Asimismo, se comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/45/95/DM/MT).

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/45/95/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador número SE/45/95/DM/MT, incoado contra Emsinor, S.A., por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio del encartado, C/ Tendaleras núm. 22, 3.º-D en Huelva, devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de 26 noviembre de 1992, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significando que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/55/96/DM/MT).

Notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/55/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE/55/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade S.A., con domicilio en C/ Dr. Areilza, 34-1.º A en Bilbao, titular del Permiso de Investigación núm. 7.555-B denominado Marta-María Fracción II», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 2.9.96 se ha dictado Resolución del expediente Sancio-

nador núm. SE/55/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla. Asimismo, se comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/56/96/DM/MT).

Notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/56/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE/56/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade S.A., con domicilio en C/ Dr. Areilza, 34-10 A en Bilbao, titular del «Permiso de Investigación núm. 7.555-A denominado Marta-María Fracción I», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 2.9.96 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/56/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla. Asimismo, se comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/57/96/DM/MT).

Notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/57/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE/57/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade S.A., con domicilio en C/ Dr. Areilza, 34-1.º A en Bilbao, titular del «Permiso de Investigación núm. 7.554 denominado Marta-Raquel», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 2.9.96 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE/57/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla. Asimismo, se comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/100/96/DM/MT).

NOTIFICACION DE ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM. SE/100/96/DM/MT

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/100/96/DM/MT, incoado contra don Miguel Guarnido Nieto, con domicilio en la calle Redonda núm. 6, en Los Palacios (Sevilla), titular del pozo sito en la finca rústica denominada «Lugar Nuevo», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16 de julio de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/100/96/DM/MT, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE: Antonio Silva Silva
DOMICILIO: Río Guadiana, 1.- 11500 El Puerto de Sta.María (Cadiz)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1390-0-96
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Comercial Sendi S.A.
DOMICILIO: Avenida Vivar Tellez.- 04007 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1420-I-96
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Covimardi S.L.
DOMICILIO: Rubi, 1.- 04007 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1435-0-96
INFRACCION: Artículo 142 a) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Transyovy S.L.
DOMICILIO: Torre Capel, s/n.- 18000 Baza (Granada)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1442-0-96
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Muebles Adí S.L.
DOMICILIO: Avenida Los Antones.- 04640 Pulpi (Almería)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1521-0-96
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Frahermar S.L.
DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1735-I-96
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Frahermar S.L.
DOMICILIO: Avda.Federico García Lorca,50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1736-I-96
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Francisco Hernandez Martin
DOMICILIO: Avda.Federico García Lorca, 50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1737-I-96
INFRACCION: Artículo 141 p) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Francisco Hernandez Martin
DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1738-I-96
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Autocares Evamar S.A.
DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 50.-04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1739-I-96
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 70.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Autocares Evamar S.A.
DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1740-I-96
INFRACCION: Artículo 142 k) Ley 16/87.- 40.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Autocares Evamar S.A.
DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 50.- 04005 Almería
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1741-I-96
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Reciclajes Medioambientales Almería SL
DOMICILIO: Jesus de Percebal, 31.- 04230 Huerca de Almería (Al)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1739-0-95
INFRACCION: Artículo 141 p) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Cristobal Sanchez Parra
DOMICILIO: Tejeras, 49.- 04800 Albox (Almería)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1838-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 100.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: J. Miguel Calvache Hernandez
DOMICILIO: Andarax, 84, Urbanización.- Roquetas de Mar (Almería)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1933-0-95
INFRACCION: Artículo 142 e) Ley 16/87.- 40.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Decomaf C.B.
DOMICILIO: Buenavista, 21.- 04770 Adra (Almería)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1946-0-95
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: J. Marcos Rubi Fernandez
DOMICILIO: Poseidon, 2 La Romanilla.-04740 Roquetas de Mar (Al)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1991-0-95
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2003-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2005-0-95
INFRACCION: Artículo 141 ñ) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Ferreteria Industrial Construccion Fein SA
DOMICILIO: Poligono Industrial.- 04740 Roquetas de Mar (Almería)

ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2074-0-95
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Herditrans SL
 DOMICILIO: Las Zorreras s/n.- 04140 Carboneras (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2075-0-95
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Francisco Ortiz Rodríguez.
 DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 Almería
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2085-0-95
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Josefa Carreño Lopez
 DOMICILIO: Duda, 5.- 04002 Almería
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2133-0-95
 INFRACCION: Artículo 140 d) Ley 16/87.- 125.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Cristobal Sanchez Parra
 DOMICILIO: Tejeras, 49.- 04800 Albox (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-2136-0-95
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 100.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Eloy Barroso SA
 DOMICILIO: Avenida Pulianas, 5.- 18012 Granada
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0002-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL- 158-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0165-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0174-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 ñ) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Reciclajes Medioambientales Almería SL
 DOMICILIO: Jesus de Perceval, 31.-04230 Huerca de Almería (Al)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0178-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Francisco Crespo Lidueña
 DOMICILIO: Jacinto Guerrero, 33.- 04710 Sta.María del Aguila (Al)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0342-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 q) Ley 16/87.- 47.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Pedro Fernandez Cortes
 DOMICILIO: Almería, 9.- 04620 Vera (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0398-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Pablo Bonillo Lopez
 DOMICILIO: Angulo, 1.- 04800 Albox (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0580-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Carmen Navarro Arroyo.
 DOMICILIO: San Agustín, 35.- 18517 La Peza (Granada)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0951-I-96
 INFRACCION: Artículo 141 n) Ley 16/87.- 150.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Jose Martinez Rodriguez
 DOMICILIO: San Anton.- 18517 La Peza (Granada)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0952-I-96
 INFRACCION: Artículo 141 n) Ley 16/87.- 150.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Jose M. Martinez Navarro
 DOMICILIO: San Anton, 35.- 18517 La Peza (Granada)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-0953-I-96
 INFRACCION: Artículo 141 n) Ley 16/87.- 150.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Cristobal Capel Martin
 DOMICILIO: San Anton, 72 3.- 18005 Granada
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1346-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Jelimar SL
 DOMICILIO: Amistad, 2.- 04800 ALBOX (Almería)
 ASUNTO: Notificación de resolución.- Expte. AL-1381-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 a) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Enrique Marin Amat
 DOMICILIO: Dr. Gregorio Marañón, 37 8-2.- 04005 Almería
 ASUNTO: Notif.de recurso ordinario.- Expte. AL-0106-0-95
 INFRACCION: Artículo 142 d) Ley 16/87.- 40.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Francisco Hernandez Martín
 DOMICILIO: Avda.Federicoa Garcia Lorca, 42.- 04005 Almería
 ASUNTO: Notif.de recurso ordinario.- Expte. AL-0250-I-95
 INFRACCION: Artículo 142 l) Ley 16/87.- 46.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Jorge Guíl Linares
 DOMICILIO: Dalías, 16.- 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería)
 ASUNTO: Notif.de recurso ordinario.- Expte. AL-0329-0-95
 INFRACCION: Artículo 142 d) Ley 16/87.- 15.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: Fralo Bus SL
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 Vicar (Almería)
 ASUNTO: Notif.de recurso ordinario.- Expte. AL-0493-I-95
 INFRACCION: Artículo 142 l) Ley 16/87.- 46.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en el oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, recurso ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazo se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.863/2811).

Obra: A5.341.863/2811. «Bombeo a pie de la estación de tratamiento de agua potable del Consorcio del Huesna (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas el día 19 de noviembre de 1996 a las 12,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas, día 19 de noviembre de 1996, a las 12,00 horas.

Finca, propietario: Manuel de Liñán Rico, C/ Antonia Díaz, 17, Sevilla.

Expropiación m²: Temporal: 4.400. Permanente: 56,25.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se cita. (CS-MA-161).

Expediente: CS-MA-161. Acondicionamiento de la MA-202 entre los P.K. 34,30 y 38,10 (Cuevas de San Marcos).

Término Municipal: Cuevas de San Marcos. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos. Provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 30 de octubre de 1996.

Fincas: 60, 61, 62 y 63.

Hora: De 11,00 a 12,00.

Málaga, 9 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se cita. (CS-MA-161).

Expediente: CS-MA-161. Acondicionamiento de la MA-202 entre los P.K. 34,30 y 38,10 (Cuevas de San Marcos).

Término municipal: Cuevas Bajas. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, Provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 6 de noviembre de 1996.

Fincas: Núm. 1 hasta la núm. 14.

Hora: De 10,30 a 13,00.

Día: 7 de noviembre de 1996.

Fincas: Núm. 15 hasta la núm. 32.

Hora: De 10,30 a 13,00.

Día: 8 de noviembre de 1996.

Fincas: Núm. 33 hasta la núm. 59.

Hora: De 10,30 a 13,00.

Málaga, 9 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Director General de Salud Pública.

Núm. expte.: 511-OC-95.

Encausado: Diego Cordero García.

Ultimo domicilio: C/ A. San Rafael, núm. 4-4.º, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 337-SP-96.

Encausado: Casiano Tristancho Márquez.

Ultimo domicilio: C/ San Juan, núm. 37, 1.º A, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la Asociación Socio-Cultural Mujeres El Palo el acuerdo de iniciación de expediente administrativo de reintegro de la ayuda concedida mediante Resolución de 12 de diciembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin resultado la notificación, mediante correo certificado, al domicilio indicado por la Asociación Socio-Cultural Mujeres «El Palo», por la presente se procede a hacer público el Acuerdo de iniciación de expediente administrativo de reintegro, haciendo constar que el mismo se tramita en el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

«Conforme a los datos que obran en poder de esta Administración de la Junta de Andalucía, se expidió orden de pago, cuyos datos se indican en el presente escrito, sin que hasta la fecha haya justificado en los plazos establecidos la aplicación de las cantidades percibidas.

En consecuencia se acuerda iniciar el correspondiente expediente administrativo de reintegro que podrá quedar

suspendido, no obstante, antes de que se adopte resolución, en los siguientes casos:

1. Aportación de la documentación justificativa exigida reglamentariamente.

2. Ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la cuenta bancaria número 0010186754, dígito de control 90, de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, código banco: 0114, Banco de Granada, Código de Sucursal: 0825, Agencia 7, República Argentina, 34-37 (Sevilla). Haciéndose constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate, y comunicándolo a este órgano remitiendo copia del documento de ingreso o transferencia.

Código tercero: 2/G29440591/00.

Denominación: Asoc. Socio-Cultural Mujeres «El Palo».

Número de documento: 64370265.

Texto abreviado: Expte. 159/94. Ayuda Enf. VIH/SIDA.

Texto detallado: Expte. 159/94. Ayudas a entidad Asociación Mujeres «El Palo».

Importe a justificar: 195.000 ptas.

Importe justificado: 0.

Importe pendiente: 195.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2117001800 48100 31B 6 1994.

Fecha de pago: 17.2.95.

Límite de justificación: 6.8.95.

Días de retraso: 407».

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se notifica la de 2 de septiembre de 1996, por la que se acuerda declarar la pérdida del reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural El Manzano.

Habiéndose dictado con fecha 2 de septiembre de 1996, Resolución del Director General de Juventud y Voluntariado por la que se acuerda declarar la pérdida del reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «El Manzano».

Habiéndose intentado practicar la notificación de la citada Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficio dirigido al domicilio oficial de la referida Escuela, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos con la nota «se ausentó sin dejar señas», desconociéndose otro domicilio.

Por el presente anuncio se le notifica el texto íntegro de la misma.

Contra la referida Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, debiendo comunicar, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo a este Centro Directivo.

El texto íntegro de la Resolución es el que se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR LA PERDIDA DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA ESCUELA DE TIEMPO LIBRE Y ANIMACION SOCIOCULTURAL "EL MANZANO"»

Una vez instruido el expediente de referencia, y ante la propuesta del Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles, adoptó la decisión que figura al final, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho.

HECHOS

1. Con fecha 16 de octubre de 1990 esta Dirección General dictó Resolución por la que reconocía oficialmente como Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural a la Escuela denominada "El Manzano", con sede oficial en C/ Camino de Gines núm. 18, de Bormujos (Sevilla) (BOJA núm. 5, de 22 de enero de 1991) quedando inscrita con el núm. 5 en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependiente de esta Dirección General.

2. Desde la fecha de su reconocimiento, la citada Escuela no mantuvo ningún contacto oficial con este Centro Directivo, no obstante se le había requerido en varias ocasiones para que cumpliera las obligaciones establecidas en el art. 11 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre:

- Con fecha de salida 8 de julio de 1992, núm. de registro 2368, se envió el primer oficio a la Escuela de referencia, al domicilio oficial de la misma sito en C/ Camino de Gines, 18, en Bormujos (Sevilla), que se devuelve por el Servicio de Correos y Telégrafos una vez caducado en sus dependencias (12.9.92).

- Posteriormente mediante llamada al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, se contactó con la Jefa de Estudios de la Escuela quien confirmó que desde su reconocimiento y hasta entonces, la Escuela no había llevado a cabo ninguna programación.

- Con fecha de salida 30 de septiembre de 1992, núm. de registro 3188 se envió nuevo oficio a la escuela en el mismo sentido, e igualmente se devuelve caducado en las dependencias del Servicio de Correos y Telégrafos.

- Ante la infructuosidad de las notificaciones realizadas por el Servicio de Correos, el 6.3.93 y a través de miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de Bormujos se practica la notificación de los oficios enviados el 8.7.1992 y el 30.9.92, en la persona de doña Virginia Rebollar Haro, Jefa de Estudios de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural "El Manzano".

3. Con fecha 8 de febrero de 1996, núm. de registro 251, y con motivo del seguimiento que desde esta Dirección General se está realizando sobre las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural reconocidas en nuestra Comunidad Autónoma, se envió oficio a la Escuela "El Manzano" en el que se le hacía un recordatorio de las obligaciones que le impone el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, de enviar cada año a este Centro Directivo, la programación del curso que vayan a impartir, así como la memoria de actividades del curso anterior. El 13 de febrero de 1993 dicho oficio es devuelto por el Servicio de Correos y Telégrafos (oficina de Bormujos).

4. Con fecha 18 de abril de 1996 esta Dirección General de Juventud y Voluntariado mediante Resolución, acordó iniciar expediente para declarar la pérdida del Reconocimiento legal otorgado por Resolución de fecha 16.10.1990 y consiguiente baja en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, a la Escuela "El Manzano", por incumplimiento de las obli-

gaciones que le impone el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

5. Con fecha 18 de abril de 1996, núm. de registro 722, fue remitido por correo certificado y con acuse de recibo, oficio al domicilio oficial de la escuela comunicándole el trámite de Audiencia del referido expediente, siendo devuelto el 22.4.96 por el Servicio de Correos con la nota "se ausentó sin dejar señas".

6. El 29 de abril de 1996, núm. de registro de salida 801, de 3 de mayo, se solicitó al Ilmo. Ayuntamiento de Bormujos la publicación en el tablón de edictos, durante 15 días, del texto de la notificación del trámite de Audiencia del expediente iniciado para declarar la pérdida del Reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural "El Manzano". El anuncio indicado ha estado expuesto en el tablón de edictos del referido Ayuntamiento entre los días 3.6.96 y 24.6.96.

7. Con fecha 28 de mayo de 1996, en el BOJA núm. 62, se le dio publicidad a la Resolución de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anunciaba el trámite de audiencia del expediente iniciado para declarar la pérdida del reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural El Manzano.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre de 1987).

Segundo. La competencia en materia de programación y desarrollo de la animación sociocultural le corresponde a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º 3 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 146, de 17.9.94). El artículo 3.º del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, atribuye la competencia para otorgar el reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Dirección General de Juventud, mediante Resolución. Asimismo también le compete declarar su pérdida en los casos establecidos (art. 12 del Decreto 239/1987).

Tercero. Los artículos 9.º, 10.º y 11.º del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, establecen las obligaciones que corresponden a las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural reconocidas en Andalucía, en particular, el art. 11.º establece la obligación que tienen las Escuelas de enviar cada año a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, la memoria de actividades del curso anterior, y con la suficiente antelación, la programación del curso que vayan a impartir; obligaciones éstas que no han sido atendidas desde la fecha de reconocimiento de dicha escuela, no existiendo ninguna constancia en este Centro Directivo de que hayan desarrollado ninguna actividad formativa.

Es por ello que en el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Juventud y Voluntariado desde el año 1992 ha recordado en varias ocasiones a la Escuela "El Manzano", las obligaciones que le venían impuestas por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, informándoles de los efectos que podía ocasionar su incumplimiento.

Cuarto. El artículo 12.º del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, establece que "el incumplimiento por las Escuelas reconocidas de lo establecido en el presente Decreto, motivará la apertura de expediente que podrá dar lugar a la pérdida del reconocimiento legal y de las ayudas que por este concepto pudieran estar percibiéndose".

Quinto. La Disposición Adicional Unica del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, crea el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura en cuyo Libro 1, Hoja 1.º, Núm. Censo 5, consta inscrita la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada "El Manzano".

Sexto. Al no establecer el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, ningún procedimiento específico en la tramitación del expediente para declarar la pérdida del reconocimiento legal otorgado a una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se han seguido los trámites establecidos en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras la iniciación del expediente, su instrucción y habiéndose intentado practicar la notificación del trámite de audiencia infructuosamente, se procedió conforme está establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio (Bormujos) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habiéndose llegado a la presente resolución sin que se hubiera hecho uso de tal trámite, por ningún interesado.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 1.º 3 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm 146, de 17.9.94), y el art. 3.º en relación con el art. 12.º del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm 92, de 6 de noviembre de 1987):

HE RESUELTO

Declarar la pérdida del reconocimiento legal otorgado por resolución de fecha 16.10.1990 a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural "El Manzano" con la consiguiente baja en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez».

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del «Puente Suazo», en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Puente Suazo y sus fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el BOJA núm. 191 de 29 de noviembre de 1994, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Toros de Osborne, a los interesados que se citan.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los «Toros Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, con categoría de Monumento, a favor de los «Toros Osborne», estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno de dichos inmuebles, a fin de que en el término de diez días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Departamento de Régimen General de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

La delimitación del entorno de dichos inmuebles consta en el expediente que obra en la Dirección General de Bienes Culturales.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3186/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: De conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del R.D.U. que, presentados en este Ayuntamiento los trabajos de elaboración de la modificación puntual núm. 2 a las Normas Subsidiarias de Cádiar, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento; el Pleno de la Corporación en su sesión del día 12 de septiembre de 1996, acordó abrir un período de información pública de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP, durante los cuales podrían formularse sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento por las Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cádiar, 13 de septiembre de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

EDICTO. (PP. 3280/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 8 de julio de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Cádiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, el citado expediente queda expuesto al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Cádiar, 15 de julio de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2231/95).

El Pleno de la Corporación de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1995,

ACUERDA

1. Dejar sin efecto, a partir del 1 de enero de 1996 las delegaciones acordadas en el Pleno celebrado el 15 de abril de 1991, en el punto cuarto del Orden del día.

2. Comunicar tal acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y a cuantos Organismos del Estado o la Comunidad correspondan.

3. Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 5 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3425/96).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de julio de 1996, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de la aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en cumplimiento del convenio urbanístico suscrito con don José Galván Fernández, con objeto de reclasificar los terrenos de su propiedad, conocidos como «Ladera del cerro de la Cruz», como suelo apto para urbanizar, en un solo sector, con el fin de posibilitar la operación de urbanización en su día.

Ante ello, se hace necesario incorporar al citado expediente el correspondiente proyecto de declaración de impacto ambiental, según lo establecido en el punto 20 del anexo primero de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Capítulo V de su Reglamento, aprobado por el Decreto 292/95, de 12 de diciembre. Proyecto que se expone al público, por el plazo de un mes, para que todas aquellas personas que se puedan considerar interesadas en el citado expediente, puedan presentar alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho. Todo, de conformidad con el art. 19 del expresado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar-Vega, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, dirigidas al Sr. Alcalde, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se ajustarán al modelo que se publica en el Anexo II y se entregarán en el Registro General de Entrada de documentos durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Granada.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la LRJAP.

2. Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), y se ingresarán en la cuenta corriente número 0100030463 de la Caja Rural de Granada, sucursal de Cúllar-Vega a nombre de Ayuntamiento de Cúllar-Vega. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el término máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la LRJAP, se conceda a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha concreta del comienzo de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el BO de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 del RD 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Un representante del profesorado oficial y sustitutos que se solicitarán de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, y sus sustitutos.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas de acceso a cuerpo o escala del Grupo D, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

Sexta. Realización de las pruebas.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la que indique la Resolución referida en la Base IV.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días. Una vez comenzadas, la celebración de las restantes pruebas se anunciará, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales correspondientes a los efectos que procediera.

El procedimiento de selección de los aspirantes en la fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios en el caso de que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Serán calificados por cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto. Se calificará la exactitud, limpieza y presentación de lo copiado no pudiéndose otorgar puntuación en base a mayor velocidad.

Este ejercicio se realizará a máquina, el Tribunal calificará además del fondo del ejercicio, la limpieza y exactitud de lo escrito, y la corrección general que presenten los documentos elaborados.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas.

Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente, por un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa recogido en el Anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo por escrito en un período máximo de sesenta minutos, de un tema sacado a la suerte por el Tribunal de entre todos los que integran el programa recogido en el Anexo I de la convocatoria. Se valorarán

los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los tres ejercicios tienen carácter eliminatorio, calificándose cada uno de 0 a 10 puntos.

La calificación final de los opositores vendrá determinada por la media de la puntuación obtenida en cada ejercicio. Una vez dada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el lugar de la celebración del último ejercicio el nombre de los opositores aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta se elevará a la autoridad competente.

Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar de la realización de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Novena. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por Real Decreto 364/1995, y demás legislación concordante.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El procedimiento administrativo y su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. Las Comisiones Municipales Informativas.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. La función pública local y su organización.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

Tema 16. Haciendas locales.

Tema 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación oral y telefónica.

Tema 18. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 20. Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 22. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador. Noción sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 23. Los sistemas de tratamiento de textos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña., DNI
 Lugar a efectos de notificaciones
 Población Código postal
 Provincia Teléfonos de contacto
 Edad Nacionalidad
 Convocatoria Fecha BOE
 Titulación
 Documentación que se adjunta:

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3.
4.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 199..

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE FONTANERÍA Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición libre de una plaza de Operario de Fontanería y Servicios, con la categoría de Oficial 2.º, y con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

1.2. Al presente concurso oposición le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo, y legislación laboral vigente, así como bases de la presente convocatoria.

1.3. El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio, que podrá incluir cometidos de mantenimiento de electricidad y alumbrado públicos y al lugar de trabajo donde sea necesaria su prestación.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo II de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar-Vega de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde serán debidamente registradas. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 o del documento oficial de la solicitud del mismo de los que deberán presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que se ingresarán en: Caja General de Ahorros de Granada (Suc. de Cúllar-Vega), C/C núm. 2031.0051. 11.0100030463, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Cúllar-Vega, o por transferencia dirigida a la c.cte., de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia se deberán enumerar los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.8. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 del RD 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales representantes del Ayuntamiento, titulares y sus suplentes.

- Un representante del profesorado como titular y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimientos de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase del concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el Tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima

de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, o en el Tablón de edictos si la prueba anterior no fuera en locales determinados.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. Valoración de méritos. Fase Concurso:

MERITOS PROFESIONALES

a) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,075 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones locales en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,075 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de aprobar el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorgue en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será:

Méritos profesionales: 2 puntos.

6.10. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo no podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de una hora y que relacionada con el puesto consistirá en el desarrollo de uno de los supuestos prácticos que a continuación se indican y que previamente habrá sido sorteado por el Tribunal para cada uno de los aspirantes:

a') Reparaciones de agua potable en la vía pública.
b') Ejecución de acometidas en la red de abastecimiento.

c') Instalación de contadores de suministro.

d') Instalación de un punto de farola, o de luz de alumbrado público o instalación de un cuadro de maniobras.

Para la realización del presente ejercicio, el Tribunal junto con los aspirantes se desplazarán al lugar designado acompañados de técnicos asesores oportunos. Para las pruebas se facilitará el material y herramientas necesarias.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque 2 del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo no podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.11. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de contratación de personal laboral a tiempo parcial.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse

que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

9. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Local: Conceptos. Entidades que comprende.

Tema 4. El Municipio: Concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. Las Comisiones Municipales Informativas.

Tema 5. Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

BLOQUE II

Tema 1. Nociones de carpintería metálica y de madera. Tipos y características.

Tema 2. Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería. En instalaciones de tuberías de hierro, plomo y cobre. De griferías y válvulas. En bajadas de fibrocemento y desagües de PVC.

Tema 3. Nociones sobre reparaciones de puntos de luz y tomas de corriente.

Tema 4. Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.

Tema 5. Descripción integral de un abastecimiento de agua urbano.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña., DNI
Lugar a efectos de notificaciones
Población Código postal
Provincia Teléfonos de contacto
Edad Nacionalidad
Convocatoria Fecha BOE
Titulación
Documentación que se adjunta:

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3. Documentos que justifican méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso de acuerdo con la Base 6.ª

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 199..

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión libre de cuatro plazas de Operarios/as de Limpieza, con las retribuciones que les correspondan según la normativa vigente.

1.2. Al presente concurso oposición le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo, y legislación laboral vigente, así como bases de la presente convocatoria.

1.3. El contrato de trabajo será a tiempo parcial y el horario de trabajo será de 4 horas, adaptándose a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio y al lugar de trabajo donde sea necesaria su prestación.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo II de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar-Vega de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde serán debidamente registradas. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 o del documento oficial de la solicitud del mismo del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que se ingresarán en: Caja General de Ahorros de Granada (Suc. de Cúllar-Vega), C/C núm. 2031.0051. 11.0100030463, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Cúllar-Vega, o por transferencia dirigida a la c.cte., de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia se deberán enumerar los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.8. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 del RD 236/88, de

4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales representantes del Ayuntamiento, titulares y sus suplentes.

- Un representante del profesorado como titular y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previsto, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimientos de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase del concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el Tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución

de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. Valoración de méritos. Fase Concurso:

MERITOS PROFESIONALES

a) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,075 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones locales en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,075 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de aprobar el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorgue en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será:

Méritos profesionales: 2 puntos.

6.10. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo no podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución

de un supuesto práctico por escrito fijado por el Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo no podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.11. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de contratación de personal laboral a tiempo parcial.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nom-

brados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

9. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La organización y competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización.

Tema 4. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II

Tema 1. Definición de la limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

Tema 2. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones.

Tema 3. Productos a emplear en la limpieza.

Tema 4. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 5. La suciedad. Las manchas: Sus clases.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña., DNI
Lugar a efectos de notificaciones
Población Código postal
Provincia Teléfonos de contacto
Edad Nacionalidad
Convocatoria Fecha BOE
Titulación
Documentación que se adjunta:

- 1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- 3. Documentos que justifican méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso de acuerdo con la Base 6.ª

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 199..

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

Cúllar-Vega, 5 de agosto de 1996.- El Alcalde, Juan Antonio Segura Terribas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63